



PRESUPUESTO 2024



ÍNDICE

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

I. Antecedentes.	3
II. Objetivos del Presupuesto.	5
III. Características del Presupuesto.	18
III.1. Ingresos.	21
III.2. Gastos.	24

PRESUPUESTO 2024

IV. Anexo de Inversiones.	30
V. Estado Demostrativo de Ingresos y Gastos.	32
VI. Estado de Origen y Aplicación de Recursos.	40
VII. Anexo de Personal.	42
VIII. Informe Económico Financiero.	45
IX. Informe de Intervención.	49
X. Bases de Ejecución.	54

PLANTILLA DE PERSONAL

XI. Plantilla de Personal	77
---------------------------	----

PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DE SUBVENCIONES

XII. Plan Estratégico de Subvenciones 2024	79
XIII. Plan Operativo Anual de Subvenciones 2024	83

ANEXOS

XIV. Liquidación Ejercicio 2022.	99
XV. Avance de Liquidación Ejercicio 2023.	102



MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ=	Página	1/28



I - ANTECEDENTES

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ=	Página	2/28



I.- ANTECEDENTES

El Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante IID), fue creado para contar con un organismo descentralizado que posibilitara una mayor agilidad, eficacia y autonomía en la gestión administrativa y económica, dando respuesta a la cada vez mayor asunción de competencias, en materia deportiva, por parte del Cabildo de Gran Canaria.

El IID se crea mediante Acuerdo del Pleno Extraordinario del Cabildo Insular de Gran Canaria de 30 de diciembre de 1993, con el carácter de Organismo Autónomo Local. En dicho Pleno se aprueban los vigentes Estatutos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia el 22 de julio de 1994.

La evolución presupuestaria de los últimos años ha sido la siguiente:

Año	Importe en Euros	% Variación
2018	29.736.369,87	2,38%
2019	30.087.484,85	1,18%
2020	30.282.004,95	0,65%
2021	25.166.246,04	-16,89%
2022	25.832.309,17	2,65%
2023	27.996.262,94	8,38%
2024	35.534.007,20	26,92%

Para el ejercicio 2024 se ha presupuestado la cantidad de 35.534.007,20 €, lo que supone un incremento, con respecto al ejercicio 2023, del 26,92 %.

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ=	Página	3/28



II - OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ=	Página	4/28



II.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

A) Fundamento legal de los objetivos estratégicos del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (IID).

La Carta Europea del Deporte del Consejo de Europa, define el Deporte como *“cualquier forma de actividad física que, a través de participación organizada o no, tiene por objeto la expresión o mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o la obtención de resultados en competición a todos los niveles”*.

La Constitución Española, en su artículo 43, establece que los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte y facilitarán la adecuada utilización del ocio.

En el ámbito estatal la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, define el deporte y la actividad física como una actividad esencial. Todas las personas tienen derecho a la práctica de la actividad física y deportiva, de forma libre y voluntaria.

La actividad física y el deporte constituyen un importante instrumento de cohesión social, un eficaz vehículo para la transmisión de valores y un sólido elemento de impulso económico.

Las Entidades Locales resultan trascendentales a la hora de promover y fomentar la práctica de la actividad deportiva.

La Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencia exclusiva en materia de deportes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 138 del Estatuto de Autonomía de Canarias, que toma como principio inspirador el fomento del deporte como cauce para incrementar la calidad de vida de los ciudadanos.

La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en el artículo 6. *Ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares*, establece en su apartado 2 que *“En todo caso, en los términos de la presente ley y de la legislación reguladora de los distintos sectores de actuación pública, se atribuirán a los cabildos insulares competencias en las materias siguientes: [...] o Cultura, deportes, ocio y esparcimiento”*.

Y en el artículo 110. *Información de la planificación y programación*, de la Ley de Cabildos se expresa:

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ=	Página	5/28



"1. Los cabildos insulares harán públicos los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración.

2. A estos efectos, los cabildos insulares harán pública y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente:

a) Los proyectos de planes y programas anuales y plurianuales, generales o sectoriales, cuya tramitación se haya iniciado.

b) Los planes y programas anuales y plurianuales, generales o sectoriales, aprobados, con indicación para cada uno de ellos de los objetivos estratégicos perseguidos, las actividades y medios necesarios para alcanzarlos, una estimación temporal para su consecución, la identificación de los órganos responsables de su ejecución, así como los indicadores que permitirán su seguimiento y evaluación.

El Parlamento de Canarias aprobó la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias. Norma que establece en su articulado, *las funciones, reconocimiento y principios rectores del deporte*. De forma que la organización institucional del deporte en Canarias se inspira en los principios de descentralización, coordinación, cooperación y eficiencia en el ejercicio de sus respectivas competencias, por las administraciones públicas canarias, y participación y colaboración de las entidades deportivas y de cualesquiera otras entidades públicas o privadas.

El artículo 9 establece *las competencias comunes de las administraciones públicas canarias* y el artículo 11, las competencias de los cabildos insulares.

1. Son competencias deportivas de los cabildos insulares aquellas que les atribuye la legislación de régimen local y las transferidas en virtud de la legislación canaria sobre régimen jurídico de las administraciones públicas de Canarias y demás disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Además de las señaladas en el apartado anterior, son competencias deportivas de los cabildos las siguientes:

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ=	Página	6/28



a) La promoción de la actividad deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos y todas y los juegos motores y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias.

b) El fomento de la actividad físico deportiva de las personas con diversidad funcional física, psíquica, sensorial o mixta al objeto de contribuir a su plena integración social.

c) La determinación de la política de infraestructura deportiva de cada isla, dentro de los parámetros del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Canarias, llevando a cabo la construcción y mejora de las instalaciones deportivas, directamente o en colaboración con los ayuntamientos, las universidades y otras instituciones públicas.

d) La gestión de las instalaciones deportivas de titularidad pública, cuando estas no sean de titularidad municipal o, por su carácter singular e interés suprainular, se las haya reservado la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

e) Velar por el cumplimiento de las condiciones reglamentarias de seguridad, higiene y accesibilidad de las instalaciones y competiciones deportivas de ámbito insular.

f) Velar, en el marco de sus competencias referidas a la ordenación del territorio insular, por el cumplimiento de las previsiones urbanísticas sobre reserva de espacios y calificaciones de zonas para la práctica de la actividad física y deportiva y el emplazamiento de equipamientos deportivos.

g) Organizar las actividades físicas y deportivas en edad escolar de ámbito insular, bien directamente o en colaboración con las federaciones y otras entidades deportivas sin ánimo de lucro, garantizándose la educación en valores de tolerancia, igualdad, solidaridad e integración social, así como el respeto entre deportistas, familias, espectadores, jueces, juezas y técnicos antes, durante y después de la práctica o competición deportiva.

h) Aquellas otras competencias que les sean atribuidas, transferidas o delegadas.

i) Colaborar en el desarrollo de las actividades que sean competencias deportivas de los ayuntamientos de sus respectivas islas a solicitud de estos.

El Proyecto de Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en fase de tramitación, dispone en su artículo 1.- Denominación y naturaleza, 1.1. Artículo 1.-

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ=	Página	7/28



Denominación y naturaleza. 1.1. El Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, (en adelante IID), es un Organismo Autónomo del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, con personalidad jurídica pública diferenciada, así como patrimonio propio y autonomía de gestión, todo ello en los términos de la normativa aplicable, sometiéndose en todo caso a las directrices que se apliquen en el Cabildo de Gran Canaria. Y en 1.2. del texto indicado, 1.2. Actúa con plena sujeción al Derecho Administrativo. Le corresponde la realización de actividades de fomento, prestacionales y de gestión de servicios públicos en relación con la actividad física y el deporte, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de programas específicos de la actividad de la Consejería del Cabildo Insular a la que está adscrita.

El artículo 5.- Objeto, fines y principios rectores de sus Estatutos: *“Los fines y objeto del IID son los de impulsar, liderar la estructuración y ordenación del sistema deportivo insular de Gran Canaria, con el fin de facilitar el acceso de la población a una práctica deportiva sana, segura y de calidad”.*

5.1. El Cabildo de Gran Canaria, a través del IID, ejecutará la política deportiva insular, teniendo en cuenta los siguientes principios rectores:

- a) La promoción de la actividad física y el deporte con el fin de mejorar la salud, calidad de vida y bienestar social de la ciudadanía de Gran Canaria.
- b) El fomento de la actividad física y deportiva inclusiva de las personas con diversidad funcional, al objeto de contribuir a su plena integración social.
- c) La determinación de la política insular de instalaciones deportivas, llevando a cabo su construcción, mejora y actualización del censo, directamente o en colaboración con los ayuntamientos y otras entidades.
- d) El cumplimiento de las condiciones reglamentarias de seguridad, higiene y accesibilidad de las instalaciones y eventos deportivos de ámbito insular.
- e) Velar por la protección de los usuarios de los servicios deportivos en condiciones de seguridad y salud, prestados por profesionales con la titulación adecuada conforme a la legislación aplicable, en los términos que se establezca.

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ= =	Página	8/28



f) Promover estrategias de salud preventiva a través de la actividad física y el deporte, de manera transversal con áreas de educación, sanidad, juventud medio ambiente, urbanismo, desarrollo e integración social, economía o turismo.

g) La promoción deportiva en edad escolar y de los juegos motores y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias con ámbito insular, bien directamente o en colaboración con las federaciones deportivas y otras entidades, garantizándose la educación en valores de tolerancia, igualdad, solidaridad e integración social.

h) Colaborar en el desarrollo de las actividades que sean competencias deportivas de los ayuntamientos, a solicitud de estos, con especial atención a las personas mayores, a los menores, a la juventud, y las personas con diversidad funcional, así como a los sectores de la sociedad más desfavorecidos, teniendo especialmente en cuenta aquellas zonas o colectivos a los que la colaboración en estas actividades pueda suponer una mejora en su bienestar social.

i) Las instalaciones deportivas podrán utilizarse para fines distintos a los deportivos, de conformidad a lo establecido en sus normas y ordenanzas, siempre que se asegure el carácter preferente de las actividades de carácter deportivo.

Artículo 6.- Competencias.

6.1. Son competencias del IID aquellas que se atribuyen a los cabildos insulares, en materia deportiva, por la legislación de régimen local y las transferidas en virtud de la legislación canaria sobre régimen jurídico de las administraciones públicas de Canarias y demás disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en especial la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.

Además de las señaladas en el apartado anterior, son competencias del IID las siguientes:

a) La creación, administración, difusión, desarrollo, regulación del uso, gestión, conservación y sostenibilidad del patrimonio insular afectado a la práctica de la actividad física y el deporte.

b) La contratación, mediante oferta pública de empleo y por los procedimientos selectivos legalmente establecidos, del personal técnico, administrativo y de mantenimiento preciso para atender las distintas necesidades del Instituto.

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ=	Página	9/28



c) La formalización de convenios con la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Federaciones, Clubes y Asociaciones Deportivas y demás personas naturales o jurídicas, en virtud de los cuales el IID establecerá condiciones de gestión y cesión del uso de algunas de sus instalaciones, siempre en aplicación de la normativa de patrimonio y contratación aplicables.

d) La divulgación de la práctica físico-deportiva en general, a través de publicaciones, ediciones audiovisuales, celebración de cursos, premios, así como la difusión de las actividades del IID a través de los medios de comunicación; estableciendo logotipos y anagramas que se estimen oportunos para la identificación y difusión más idóneas.

e) El apoyo y colaboración técnico-administrativa con los Ayuntamientos grancanarios en la organización y desarrollo de programas de actividades, proyectos de instalaciones, equipamientos y otras actuaciones.

f) El fomento y promoción del asociacionismo deportivo en todas sus manifestaciones, en especial, de aquellas entidades que tengan por finalidad principal el deporte en edad escolar y el deporte para todos/as.

g) Colaborar en la erradicación de la violencia en el deporte y en el fomento del juego limpio.

h) Promover la igualdad de la mujer y su plena incorporación a la práctica de la actividad física y deportiva, a todos los niveles.

i) Impulsar la formación y actualización técnica del personal del sistema deportivo insular y del voluntariado deportivo.

j) La actualización del Plan Insular de Instalaciones Deportivas, consolidando una red básica de instalaciones deportivas suficiente, racionalmente distribuida y sostenible en colaboración con los ayuntamientos y otras entidades, que garantice el acceso a toda la población.

k) Fomentar los eventos deportivos y colaborar con el deporte de alto nivel, con los clubes, las federaciones deportivas y otras entidades, así como con deportistas, práctica deportiva que supone un modelo para el fomento del deporte base, además de tener una función representativa de la isla.

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ= =	Página	10/28



l) Fomentar el apoyo a deportistas mediante patrocinios directos.

Fundamentación normativa que determina un sistema deportivo insular (practicantes y potenciales usuarios; actividades; instalaciones y entidades) conformado por la colaboración entre los sectores públicos y las entidades privadas en el que se comparte el fomento, la promoción y el desarrollo de las actividades físicas y deportivas.

B) Consideraciones técnicas acerca de los objetivos estratégicos.

El presupuesto es una estimación o proyección y, por lo tanto, un plan de previsiones de actuaciones cuyo objetivo último es dar cumplimiento a unas metas prefijadas. Se integran en el mismo consignaciones reales y adecuadas mediante una valoración y planificación del gasto en el tiempo, lo cual redundará en una mayor eficacia en la gestión presupuestaria.

También representa una herramienta de análisis y control de la realidad deportiva insular que nos permite integrar un proceso de mejora continua.

Para lo anterior, es clave realizar una diagnosis actual de los hábitos deportivos de los grancanarios, para luego elaborar un plan estratégico que será referente del futuro de la actividad física y el deporte en Gran Canaria, en colaboración con los ayuntamientos, y el resto de los agentes sociales (clubes, federaciones, colegios profesionales, etc., que conforman el sistema deportivo insular). Base que actuará como guía para la concreción de los objetivos estratégicos del plan, el desarrollo de los programas de trabajo y de los proyectos insulares.

Gran Canaria se quiere identificar como una isla activa y saludable. Las políticas deportivas insulares están trabajando en la promoción de la actividad física y deporte a lo largo de toda la vida de su ciudadanía. Por lo tanto, el sistema deportivo insular tendrá que:

1. Facilitar la igualdad de oportunidades y la accesibilidad a la práctica deportiva a lo largo de las diferentes etapas vitales.
2. Gestionar los recursos de forma efectiva, (eficaz y eficiente).
3. Trabajar juntamente con las organizaciones deportivas públicas y privadas para sumar esfuerzos y consolidar la práctica deportiva insular.

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ=	Página	11/28



Los presentes presupuestos, atendiendo a las premisas anteriores, se formulan como la expresión de la planificación deportiva insular operativa para el año 2024, con el fin de ser un elemento vertebrador sobre el que giran las actuaciones en materia deportiva del Cabildo Insular en coordinación con los 21 Ayuntamientos de la isla.

Asimismo, los objetivos estratégicos para el ejercicio presupuestario 2024 del IID, están en concordancia a la atribución de sus competencias legales y sus principios rectores. Los 4 grandes objetivos estratégicos de actuación del IID para el año 2024, son:

1.- Fomentar, impulsar la promoción de la actividad física y el deporte en colaboración con las políticas municipales.

2.- Mejorar la gestión interna y las instalaciones deportivas del IID.

3.- Gran Canaria Destino Activo.

4.- Promover los deportes tradicionales de Canarias.

A partir de los objetivos estratégicos se definen las líneas estratégicas que se formalizan, en base a los siguientes ámbitos de actuación:

- El fomento y la promoción deportiva insular.
- Convenios de colaboración.
- Actividad subvencionable.
- Patrocinios deportivos.

La actividad física y el deporte es un sector económico de gran importancia, de colaboración público-privada y mediante el cual podemos mejorar la proyección e imagen internacional de Gran Canaria. En este sentido, es oportuno recordar que, el deporte, mediante una proposición no de ley, ha sido declarado, en fecha 14/10/2020, en el Congreso de los Diputados, actividad de interés general.

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ= =	Página	12/28



Para el cumplimiento, durante el ejercicio 2024, de cada objetivo estratégico, se definen las siguientes 25 líneas estratégicas:

1.- Fomentar, impulsar la promoción de la actividad física y el deporte en colaboración con las políticas municipales.

1.1.- Programar actuaciones de promoción deportiva para universalizar el acceso a la actividad física y el deporte, con especial atención a los colectivos señalados en el artículo 3 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, al objeto de contribuir a su plena integración social.

1.2.- Impulsar, consolidar una oferta de actividad física y deportiva insular para mayores, mediante la prescripción del ejercicio físico o receta deportiva, en coordinación con el COLEFC; el SCS del Gobierno de Canarias y los ayuntamientos grancanarios.

1.3.- Organizar, fomentar e impulsar las actividades físicas y deportivas en edad escolar, mediante la figura jurídica del Convenio, dirigidos a divulgar y consolidar los valores del deporte en la iniciación o deporte base.

1.4.- El fomento de planes de igualdad, colaborando con entidades que adopten medidas de acción positiva para la equidad de mujeres y hombres en la práctica de la actividad física y el deporte. Asimismo, en la propia gestión de dichas entidades promoviendo la plena participación en niveles de responsabilidad y decisión.

1.4.1) Reducir las barreras y favorecer el incremento de mujeres que practiquen y disfruten de los beneficios de la actividad física y el deporte, reduciendo las desigualdades.

1.5.- Fomentar la formación en valores el “juego limpio” en la práctica de la actividad física y el deporte para combatir los comportamientos violentos, discriminatorios, intolerantes u hostiles, con especial atención al deporte base.

1.6.- Fomentar la actividad física y el deporte mediante ayudas dirigidas a deportistas, clubes deportivos, federaciones y otras entidades, conforme El Plan Estratégico de Subvenciones 2024 y El Plan Operativo Anual correspondiente.

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ= =	Página	13/28



1.6.1) Especial relevancia tendrá el apoyo a nuestros deportistas olímpicos y paralímpicos que participarán en Los Juegos Olímpicos París 2024, modelos a seguir para nuestras generaciones futuras.

1.7.- Normalizar, sistematizar e impulsar nuevas vías de colaboración, coordinación e información entre las entidades del sistema deportivo insular, especialmente con los 21 municipios de la Isla, colaborando con los planes municipales de instalaciones deportivas y en los programas de actividades y servicios deportivos municipales.

1.8.- Establecer colaboraciones con el conjunto de la industria deportiva: asociaciones del sector como ACAGEDE, empresas o promotores deportivos. Añadir valor a la formación de la comunidad deportiva.

2.- Mejorar la gestión interna y las instalaciones deportivas del IID.

2.1.- Agilizar la tramitación administrativa contribuyendo a mejorar la transparencia, la gestión de expedientes, la contratación electrónica, la facturación y la gestión de las subvenciones.

2.2.- Actualizar los estatutos del IID y el reglamento general de instalaciones deportivas insulares.

2.3.- Elaborar un plan de racionalización de recursos humanos, previendo lista de reservas (bolsa de trabajo) y la necesaria modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a fin de adecuarla a la realidad actual del Organismo. Detectar necesidades formativas del Organismo y facilitar el acceso a la formación continua de las personas con el fin de aumentar la calidad de los servicios y las buenas prácticas.

2.4.- Actualizar las Ordenanzas de Precios Públicos vigentes de las instalaciones insulares, adecuándolos a la demanda e impulsando la gratuidad para los deportistas en edad escolar (6-18 años) y de los clubes de alto nivel, como medidas de fomento del deporte base.

2.5.- Junto con ACAGEDE se elaborará el Plan Estratégico de la actividad física y el deporte de Gran Canaria, instrumento que contribuya a la adaptación y actualización a las nuevas realidades que surgen en el sistema deportivo insular.

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ=	Página	14/28



2.6.- Estudiar los hábitos deportivos de la población de Gran Canaria y otros estudios, en colaboración con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2.7.- Mejorar la página web, redes sociales y portal de transparencia para promover la calidad en el deporte de Gran Canaria a través de la comunicación, la formación y el empleo de las nuevas tecnologías de información a la ciudadanía.

2.8.- Promover la transparencia de la actividad pública, velando por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y el derecho de acceso a la información pública para garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno.

2.9.- Fomentar la gestión sostenible de las instalaciones deportivas insulares bajo los principios de: rentabilidad social, seguridad, ahorro energético y uso de energías limpias, desde criterios de sostenibilidad económica, social y medioambiental.

2.10.- Con relación al plan de mejoras de las instalaciones deportivas insulares y otras, se prevén las siguientes actuaciones:

- a) Plan de reforma integral del Centro Insular de Deportes de Gran Canaria.
- b) Reforma integral de la Ciudad Deportiva Gran Canaria.
- c) Estadio de Gran Canaria: actuaciones a medio y largo plazo (adecuación de la instalación, focalizando la posible sede de Gran Canaria en la Copa del Mundo 2030).
- d) Otras instalaciones: ejecutar programa anual de mejoras.

3.- Gran Canaria Destino Activo.

3.1.- Coordinar con los Ayuntamientos y el Patronato de Turismo del Cabildo un programa de eventos relevantes y otras actuaciones dirigidas a potenciar un turismo deportivo responsable y sostenible con el medio ambiente. Evaluando la eficiencia de las actuaciones mediante indicadores de control y gestión.

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ=	Página	15/28



3.2.- Colaborar con entidades deportivas públicas y privadas, mediante subvenciones a eventos deportivos vinculados al turismo deportivo en Gran Canaria, en la línea de Gran Canaria Destino Activo.

3.3.- Fomentar la práctica deportiva en áreas naturales acuáticas, terrestres y aéreas contribuyendo al “destino activo” en la naturaleza de nuestra isla, por medio de la línea Gran Canaria Destino Activo, marca vinculada a un destino seguro y atractivo, impulsando nuestra economía insular.

3.4.- Continuar con la planificación de actuaciones dirigidas a la candidatura de la Isla como sede de la Copa del Mundo de Fútbol 2030.

4.- Promover los deportes tradicionales de Canarias.

4.1.- Colaborar con las federaciones deportivas, mediante convenios, en la promoción e iniciación de los deportes y juegos tradicionales de Canarias, para difundir estas prácticas tradicionales por la geografía insular.

4.2.- Impulsar la creación de clubes de deportes tradicionales canarios, facilitando las competiciones de alto nivel en Gran Canaria, medio para promocionar la práctica desde la base y favorecer el espectáculo deportivo.

4.3.- Continuar la colaboración con ayuntamientos, clubes y federaciones deportivas, para la recuperación, mantenimiento, divulgación y desarrollo de nuestros juegos y deportes tradicionales, mediante la ejecución de campañas escolares, cursos, muestras, exhibiciones, exposiciones, trabajos de investigación, publicaciones y trabajos audiovisuales.

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ= =	Página	16/28



III - CARACTERÍSTICAS DEL PRESUPUESTO

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ=	Página	17/28

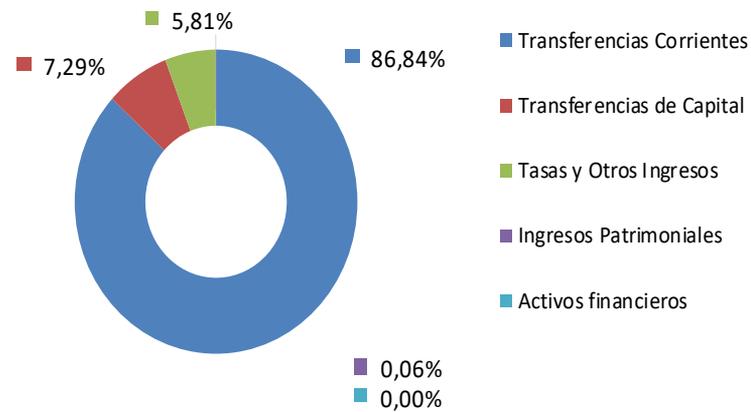


III.- CARACTERÍSTICAS DEL PRESUPUESTO.

A nivel general, el Presupuesto de 2024 del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria se estructura capitularmente como sigue:

Presupuesto de Ingresos: 35.534.007,20 €

86,84%	Transferencias Corrientes	30.857.838,98 €
7,29%	Transferencias de Capital	2.590.368,00 €
5,81%	Tasas y Otros Ingresos	2.065.752,22 €
0,06%	Ingresos Patrimoniales	20.036,00 €
0,00%	Activos financieros	12,00 €

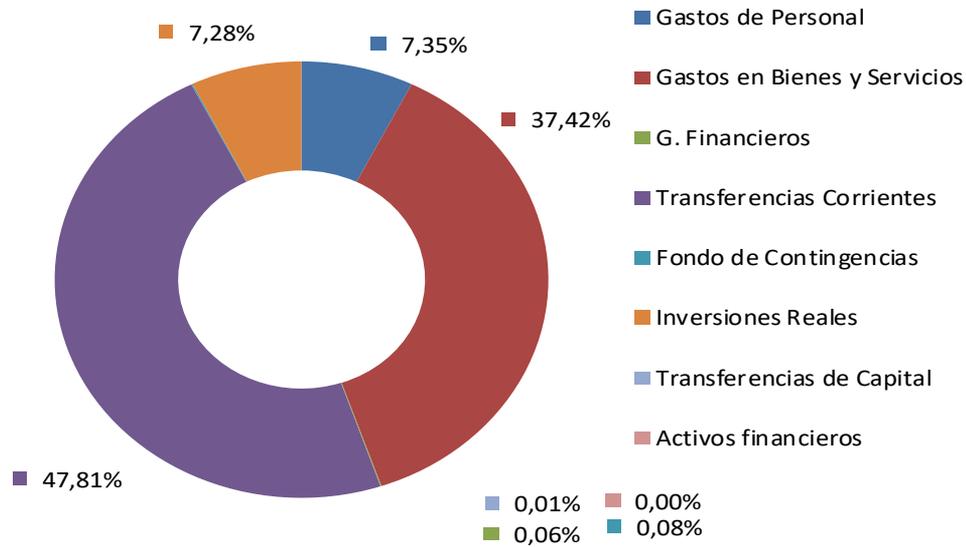


Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ=	Página	18/28



Presupuesto de Gastos: 35.534.007,20 €

7,35%	Gastos de Personal	2.610.805,01 €
37,42%	Gastos en Bienes y Servicios	13.295.668,26 €
0,06%	G. Financieros	20.000,00 €
47,81%	Transferencias Corrientes	16.989.000,00 €
0,08%	Fondo de Contingencias	28.153,93 €
7,28%	Inversiones Reales	2.588.368,00 €
0,01%	Transferencias de Capital	2.000,00 €
0,00%	Activos financieros	12,00 €



Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ=	Página	19/28



III.1 - INGRESOS

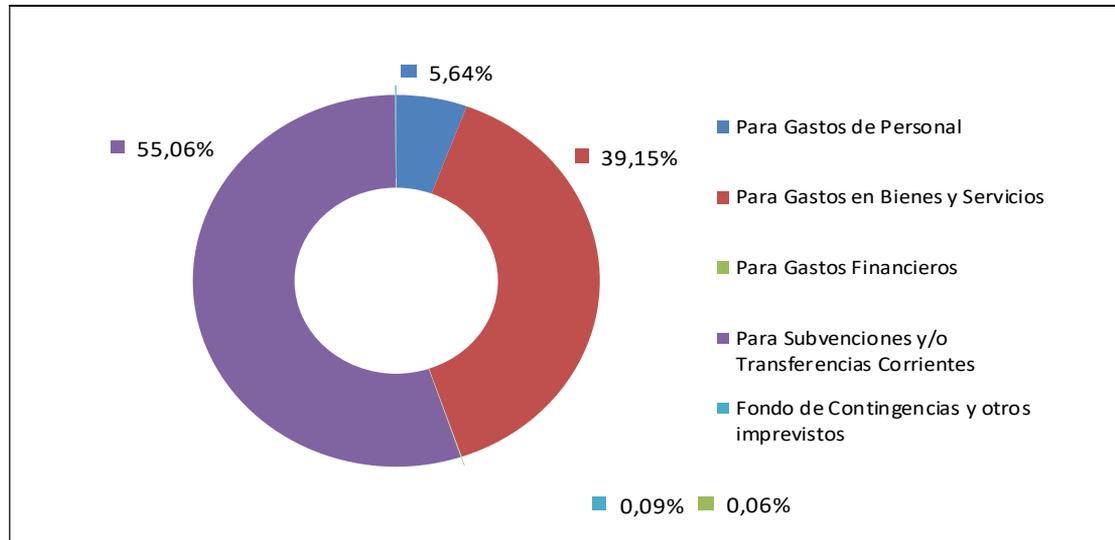
Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ=	Página	20/28



III.1.- INGRESOS.

Los Ingresos provenientes del Cabildo de Gran Canaria ascienden a 33.448.206,98 €, cuyo destino es financiar 30.857.838,98€ a *Transferencias Corrientes* y 2.590.368,00 € a *Transferencias de Capital*. Representa una variación del 26,12 % (6.927.264,70 €), respecto al ejercicio anterior.

Las Transferencias Corrientes que destina el Cabildo de Gran Canaria al IID se incrementan, con respecto al ejercicio 2023, en un 19,44 %. Se comprometerán con el siguiente desglose:



Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ=	Página	21/28



Con relación a las Transferencias de Capital provenientes del Cabildo de Gran Canaria, y en comparación con el ejercicio económico anterior, aumenta dicha financiación en un 277,95 % (1.905.000,00 €).

Como resumen, lo podemos ver en el Cuadro siguiente:

Financiación de Transferencias Corrientes y de Capital				
	2024	2023	Diferencias	%
Transferencias Corrientes	30.857.838,98 €	25.835.574,28 €	5.022.264,70 €	19,44%
Transferencias de Capital	2.590.368,00 €	685.368,00 €	1.905.000,00 €	277,95%
TOTAL	33.448.206,98 €	26.520.942,28 €	6.927.264,70 €	26,12%

Los Ingresos propios, incluyendo los patrimoniales, se han estimado en 2.085.800,22 €, lo que supone un incremento del 41,38 % (610.479,56 €), respecto a lo presupuestado en el ejercicio anterior. La recaudación prevista se ha estimado en coordinación con el organismo autónomo Valora Gestión Tributaria y en función de la previsión de recaudación para el ejercicio 2023.

La liquidación del ejercicio 2022 ascendió a la cantidad de 1.766.597,74 € que, en términos comparativos con lo presupuestado en el ejercicio 2024, significa un incremento del 11,27 % (199.148,48 €).

Dicho incremento presupuestado responde a la previsión de las tasas de los precios públicos por la utilización privativa del Gran Canaria Arena, en función de la programación prevista para el ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ= =	Página	22/28



III.2 - GASTOS

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ=	Página	23/28



III.2.- GASTOS

III.2.1 - CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL.

El total de Gastos de Personal asciende a la cantidad de 2.610.805,01 €, lo que supone un incremento con respecto al ejercicio anterior del 3,30 % (83.346,65 €). Las principales causas de este incremento son las siguientes:

- a) Por la aplicación del Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- b) Ajustes de complementos salariales relativos a la antigüedad, así como a las bases de cotización a la seguridad social.

III.2.2 - CAPÍTULO II - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

El Capítulo II asciende a la cantidad de 13.295.668,26 €, lo que supone un incremento del 6,25 % (782.397,61 €), respecto a la cantidad presupuestada inicialmente en el ejercicio 2023.

Las principales variaciones por artículos son:

Artículo 20 (Arrendamientos):

Disminuye el 37,11 % (29.574,74 €).

Artículo 21 (Reparación, mantenimiento y conservación):

Disminuye el 4,57 % (34.657,83 €).

A continuación, se detallan siguientes variaciones:

(En euros)

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2024	2023	VARIACIÓN	%
212	Edificios y otras construcciones	357.517,30	344.958,10	12.559,20	3,64%
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	101.820,00	117.770,00	-15.950,00	-13,54%
214	Elementos de transporte	3.000,00	1.500,00	1.500,00	100,00%

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ= =	Página	24/28



CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2024	2023	VARIACIÓN	%
215	Mobiliario	5.000,00	5.000,00	0,00	11,41%
216	Equipos para procesos de información	254.468,59	287.235,62	-32.767,03	54,93%
219	Otro inmovilizado material	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00%
TOTALES		724.305,89 €	758.963,72 €	-34.657,83 €	-4,57 %

Artículo 22 (Material, suministros y otros):

Aumento del 7,19 % (838.130,18 €).

Las principales variaciones cuantitativamente se producen en los siguientes conceptos:

Concepto 220 – Material de oficina, por un incremento del 30,00 % (7.500,00 €), ocasionado principalmente por el coste del material informático no inventariable (220.02).

Concepto 224 – Primas de seguro, por una disminución del 22,77 % (19.928,36 €).

A continuación, se detallan los siguientes conceptos:

(En euros)

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2023	2022	VARIACIÓN	%
220	Material de oficina	32.500,00	25.000,00	7.500,00	30,00%
221	Suministros	1.342.306,68	1.345.568,92	-3.262,24	-0,24%
222	Comunicaciones	33.800,00	33.800,00	0,00	0,00%
223	Transportes	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
224	Primas de Seguros	67.607,46	87.535,82	-19.928,36	-22,77%
225	Tributos	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00%
226	Gastos diversos	4.480.720,48	4.242.856,34	237.864,14	5,61%
227	Trabajos realizados por otras empresas	6.537.703,43	5.921.746,79	615.956,64	10,40%
TOTALES		12.502.738,05	11.664.607,87	838.130,18	7,19%

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==		Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ= =	Página	25/28	



De otra parte, el **Concepto 226 – Gastos Diversos**, se produce un incremento del 5,61 % (237.864,14 €). Por aplicación presupuestaria, se produce una disminución de la aplicación 226.02.02 “Otros patrocinios” (200.000,00 €; representa un 40,00%).

Destaca, también, la variación en la aplicación presupuestaria 226.09.04 “Convenios con Federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro”, al incluirse propuestas de nuevos convenios, concretamente:

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	IMPORTE
Convenio para el programa de promoción deportiva y fomento insular de la lucha canaria en edad escolar en GC 2024. ¹	FEDERACION INSULAR DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA	290.000,00 €
Plan Integral de Impulso Lucha Canaria.	Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria	420.000,00 €
Plan Estratégico de la Actividad Física en la isla de G.C.	Asociación Canaria de Profesionales de la Gestión del Deporte (ACAGEDE)	165.000,00 €
Promoción de la Actividad Física y la Prescripción del Ejercicio Físico en Gran Canaria-Gran Canaria Isla Activa.	Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física de Canarias (COLEF)	300.000,00 €
Convenio Marco para la promoción de la actividad física.	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	100.000,00 €

TOTAL 1.275.000,00 €

Artículo 23 (Indemnizaciones por razón del servicio):

Aumento del 94,44 % (8.500,00 €).

Artículo 24 (Gastos de publicaciones):

Sin variación.

III.2.3 - CAPÍTULO III – GASTOS FINANCIEROS.

En este Capítulo la cantidad consignada es de 20.000,00 €, no existe variación alguna.

III.2.4 - CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

En este Capítulo, la cantidad consignada es de 16.989.000,00 €, lo que supone un aumento del 39,00 % respecto a 2023 (4.767.000,00 €), desglosado como se expresa en la siguiente tabla:

¹ Convenio existente en el 2023, se incrementa la cuantía.

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ= =	Página	26/28



ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	2024	2023	VARIACIÓN	%
46	A Entidades locales	1.000,00	231.000,00	-230.000,00	-99,57%
47	A empresas privadas	5.288.000,00	6.076.000,00	-788.000,00	-12,97%
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	11.700.000,00	5.915.000,00	5.785.000,00	97,80%
TOTALES		16.989.000,00	12.222.000,00	4.767.000,00	39,00%

Respecto al **artículo 46** (*A Entidades locales*) se eliminan todas las subvenciones nominativas que figuraban consignadas en el ejercicio precedente y se opta por incluirlas en la *Convocatoria pública en concurrencia competitiva de Eventos de Carácter Insular*.

En lo relativo al **artículo 47** (*empresas privadas*), la modificación más relevante, cuantitativamente, es la disminución de la aplicación presupuestaria 479.00.01.24 *Al Club Baloncesto G.C. Claret SAD, Ayuda a la gestión*, que se minorra en 500.000,00 €.

Finalmente, el **artículo 48** (*A familias e instituciones sin fines de lucro*) experimenta una modificación al alza por importe de 5.785.000,00 €.

En este ejercicio 2024 se ha optado por establecer un cambio de criterio en lo relativo a la presupuestación de las convocatorias públicas, consignándolas en el presupuesto inicial y no recurrir al Remante Líquido de Tesorería para financiar a lo largo del ejercicio dichas convocatorias. En el ejercicio 2023, se presupuestó inicialmente para estas convocatorias la cantidad de 222.000,00 €, sin embargo, en este ejercicio 2024 se presupuesta la cantidad de 5.603.000,00 € (incremento de 5.381.000,00 €)

III.2.5 - CAPÍTULO V – FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS.

En este Capítulo la cantidad consignada es de 28.153,93 €, cuyo destino es afrontar los posibles incrementos que, en materia retributiva, se pudieran producir.

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ= =	Página	27/28



III.2.6 - CAPÍTULO VI - INVERSIONES REALES.

La cantidad presupuestada para el ejercicio 2024 es de 2.588.368,00 €, lo que supone un aumento de 1.915.000,00 € (284,39 %).

A nivel de Artículos, el 62, *Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios*, importa la cantidad de 191.368,00 €, una disminución, respecto al ejercicio anterior, del 32,47 % (92.000,00 €)

En lo presupuestado en el artículo 63, *Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios*, se consigna la cantidad de 2.384.000,00 €, que representa el 92,10 % del total de las inversiones que figuran en el presupuesto.

El proyecto más relevante, cualitativa y cuantitativamente, que se incluye es el denominado "*Redacción de Proyecto y dirección de obra Actuaciones del Estadio de Gran Canaria*", por importe de 2.100.000,00 € (anualidad 2024).

III.2.7 - CAPÍTULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

El Capítulo VII asciende a la cantidad de 2.000,00 €, resultando una variación a la baja de 10.000,00 €, respecto al ejercicio anterior.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE
DEPORTES DE GRAN CANARIA**

(Decreto núm. 29/2023, de 24 de junio)

Aridany Romero Vega

Código Seguro De Verificación	nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ=	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nj4kKac/O/TWxrS8Vw+dAQ=	Página	28/28



IV. - ANEXO DE INVERSIONES



A continuación, se expone el **proyecto de inversión más significativo**, cualitativa y cuantitativamente, y que **representa el 81,13 %** del total de inversiones presupuestadas para el ejercicio 2024:

Aplicación presupuestaria:

622.00.04.24

Denominación:

Redacción de Proyecto y dirección de obra Actuaciones del Estadio de Gran Canaria.

Descripción:

El Estadio de Gran Canaria es una de las infraestructuras deportivas más importantes de Canarias, comenzó a usarse hace 20 años, en el año 2003, desde entonces se encuentra sin terminar y, por tanto, sin adecuarse a las exigencias de lo que supone un Estadio del siglo XXI. Es por ello, que llega a incumplir los estándares de calidad exigidos para una infraestructura de estas características y no solo en el ámbito de la competición deportiva que acapara principalmente el uso del recinto deportivo. Es necesario finalizar el Estadio de Gran Canaria y situarlo a la altura que corresponden estas instalaciones, tanto técnica como medioambientalmente. Para ello, es necesario encargar la redacción del proyecto de ejecución, dirección de obras, de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la Adecuación del Estadio de Gran Canaria.

Dicho documento contemplará actuaciones de finalización de grada, cubierta, bajo grada, finalización del edificio de oficinas 'Torre Este', entre otros trabajos de adecuación de la infraestructura. El equipo técnico redactor deberá ser multidisciplinar, debido a la envergadura del proyecto de ejecución y trabajar con los elementos más actuales y sostenibles presentes en el mundo de la arquitectura y la ingeniería.

Anualidad (2024):

2.100.000,00 €

V - ESTADO DEMOSTRATIVO DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria				Euros
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024				
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	
Capítulo III. Tasas y Otros Ingresos.				
3				TASAS Y OTROS INGRESOS 2.065.752,22
	34			Precios Públicos 1.965.746,22
		343		Servicios de carácter General 1.965.746,22
			343.01.00.24	Precios Públicos y Otros C.I.D. 734.380,30
			343.02.00.24	Precios Públicos y Otros C.D.G.C. 1.020.365,92
			343.04.00.24	Precios Públicos y Otros Ciudad deportiva 7 Palmas 211.000,00
	39			Otros Ingresos 100.006,00
		399		Otros Ingresos 100.006,00
			399.00.00.24	Otros Ingresos Diversos 40.000,00
			399.02.00.24	Honorarios Técnicos Funcionarios 60.000,00
			399.03.00.24	Honorarios Técnicos No Funcionarios 6,00
Capítulo IV. Transferencias Corrientes.				
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES 30.857.838,98
	40			De la Administración General de la Entidad Local 30.857.838,98
		400		Transferencias Corrientes Cabildo de Gran Canaria 30.857.838,98
			400.00.00.24	Transferencias para Gastos Corrientes 9.059.308,99
			400.00.01.24	Transferencias Corrientes Gastos Gran Canaria Arena 1.000.000,00
			400.02.00.24	Transferencia para el IIDGC, Gastos de Personal 1.739.529,99
			400.00.03.24	Transferencia Convenio U.D. Las Palmas SAD 1.635.000,00
			400.00.04.24	Transferencias para Gastos Corrientes, Fomento del Deporte 12.709.000,00
			400.00.06.24	Transferencia para Ayuda a la gestión del C.B. Gran Canaria Claret SADU 4.000.000,00
			400.00.07.24	Transferencia al IIDGC para Club Deportivo TODO SPORT, ERC 280.000,00
			400.00.08.24	Transferencia Gastos Corrientes Estadio de Gran Canaria 435.000,00
Capítulo V. Ingresos Patrimoniales.				
5				INGRESOS PATRIMONIALES 20.036,00
	52			Intereses de depósitos 1.000,00
		520		Intereses de Depósitos 1.000,00
			520.00.00.24	Intereses de Depósitos 1.000,00
	54			Rentas de Bienes Inmuebles 12.016,00
		543		Cesión de Locales para su Explotación 12.016,00
			543.01.00.24	Canon Explotación de El Garañón 6.000,00
			543.02.00.24	Canon Explotación Cafetería C.D.G.C. 5.016,00
			543.03.00.24	Canon Explotación cantinas GCA 1.000,00
	55			Producto de Concesiones y Aprovechamientos Especiales 7.020,00
		559		Otras Concesiones y Aprovechamientos 7.020,00
			559.00.00.24	Máquinas de productos sólidos 7.020,00
Capítulo VII. Transferencias de Capital.				
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2.590.368,00
	70			De la Administración General de la Entidad Local 2.590.368,00
		700		Transferencias de Capital Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria 2.590.368,00
			700.00.00.24	Transferencia de Capital al IIDGC 2.590.368,00
Capítulo VIII. Activos Financieros.				
8				ACTIVOS FINANCIEROS 12,00
	83			Reintegros de Préstamos de fuera del Sector Público 12,00
		830		Reintegros de Préstamos de fuera del Sector Público a C/P 12,00
			830.00.00.24	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores. 6,00
			830.01.00.24	Anuncios por Cuenta de los Adjudicatarios 6,00
TOTAL INGRESOS:				35.534.007,20



PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria				Euros
PRESUPUESTO DE GASTOS 2024				
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	
Capítulo I. Gastos de Personal.				
1			GASTOS DE PERSONAL	2.610.805,01
	10		Organos de Gobierno y Personal Directivo	75.501,86
		101	Retribuciones Básicas y Otr. Remuneraciones Personal directivo	75.501,86
		101.00.00.24	Retribuciones Básicas y Otr. Remuneraciones Personal directivo	75.501,86
	12		Personal Funcionario	806.940,71
		120	Retribuciones Básicas	314.113,11
		120.00.00.24	Sueldos Grupo A1	87.806,10
		120.01.00.24	Sueldos Grupo A2	61.769,76
		120.02.00.24	Sueldos Grupo B	0,00
		120.03.00.24	Sueldos Grupo C1	47.308,80
		120.04.00.24	Sueldos Grupo C2	80.200,48
		120.06.00.24	Trienios	37.027,97
		121	Retribuciones Complementarias	492.827,60
		121.00.00.24	Complemento Destino	173.077,24
		121.01.00.24	Complemento Específico	281.794,24
		121.03.00.24	Otros Complementos	37.956,12
	13		Personal Laboral	945.791,98
		130	Personal Laboral	943.791,98
		130.00.00.24	Retribuciones Básicas	390.522,62
		130.01.00.24	Horas extraordinarias	15.000,00
		130.02.00.24	Otras Remuneraciones	538.269,36
		131	Laboral Temporal	2.000,00
		131.00.00.24	Laboral Temporal	2.000,00
	15		Incentivos al Rendimiento	152.103,41
		150	Productividad	148.103,41
		150.00.00.24	Productividad Funcionarios	71.307,66
		150.00.01.24	Productividad Personal laboral	76.795,75
		151	Gratificaciones	4.000,00
		151.00.00.24	Gratificaciones	4.000,00
	16		Cuotas Prestaciones y Gastos Sociales	630.467,05
		160	Cuotas Sociales	597.757,26
		160.00.00.24	Seguridad Social P.Instituto Insular	577.757,26
		160.08.00.24	Asistencia Médico farmacéutica	20.000,00
		162	Gastos Sociales del Personal	32.709,79
		162.00.00.24	Formación y Perfeccionamiento del Personal	3.800,00
		162.03.00.24	Ayudas de Estudios	15.000,00
		162.09.00.24	Otros Gastos Sociales	13.909,79
Capítulo II. Gastos en Bienes corrientes y Servicios.				
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.295.668,26
	20		Arrendamientos	50.124,32
		202.00.00.24	Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones	1.200,00
		203.00.00.24	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	46.024,32
		204.00.00.24	Arrendamientos de material de Transporte	500,00
		205.00.00.24	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	1.000,00
		206.00.00.24	Arrendamientos de equipos para procesos de información	400,00
		208.00.00.24	Arrendamientos de otro inmovilizado material.	500,00
		209.00.00.24	Cánones.	500,00
	21		Reparación mantenimiento y Conservación	724.305,89
		212.00.00.24	Edificios y otras construcciones.	357.517,30
		213.00.00.24	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	101.820,00
		214.00.00.24	Elementos de transporte.	3.000,00
		215.00.00.24	Mobiliario.	5.000,00
		216.00.00.24	Equipos para procesos de información.	254.468,59
		219.00.00.24	Otro inmovilizado material.	2.500,00
	22		Material Suministros y Otros	12.502.738,05
		220	Material de Oficina	32.500,00
		220.00.00.24	Ordinario no Inventariable	7.500,00
		220.01.00.24	Prensa, Revistas y Libros	5.000,00
		220.02.00.24	Material Informático no Inventariable	20.000,00
		221	Suministros	1.342.306,68
		221.00.00.24	Energía Eléctrica	830.808,89
		221.01.00.24	Agua	228.800,00
		221.03.00.24	Combustible y Carburantes	83.317,79
		221.04.00.24	Vestuario	5.000,00
		221.05.00.24	Productos Alimenticios	9.440,00
		221.06.00.24	Productos Farmacéuticos	1.000,00
		221.10.00.24	Productos de Limpieza y Aseo	1.500,00
		221.11.00.24	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	24.000,00
		221.12.00.24	Suministros de material electrónico y de telecomunicaciones	98.440,00
		221.99.00.24	Otros Suministros	60.000,00
		222	Comunicaciones	33.800,00
		222.00.00.24	Telefónicas	30.000,00
		222.01.00.24	Postales	2.800,00
		222.03.00.24	Informáticas	500,00



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Euros	
			222.99.00.24	Otras Comunicaciones	500,00
		223		Transportes	6.000,00
		224		Primas de Seguro	67.607,46
		225		Tributos	2.100,00
			225.00.00.24	Tributos estatales.	1.000,00
			225.01.00.24	Tributos de las Comunidades Autónomas.	600,00
			225.02.00.24	Tributos de las Entidades locales.	500,00
		226		Gastos Diversos	4.480.720,48
			226.01.00.24	Atenciones protocolarias y representativas.	10.000,00
			226.02.00.24	Publicidad y propaganda.	150.000,00
			226.02.01.24	Patrocinio publicitario UD Las Palmas SAD	1.635.000,00
			226.02.02.24	Otros patrocinios	300.000,00
			226.03.00.24	Publicación en Diarios Oficiales.	1.500,00
			226.04.00.24	Jurídicos, contenciosos.	4.000,00
			226.06.00.24	Reuniones, conferencias y cursos.	2.000,00
			226.07.00.24	Oposiciones y pruebas selectivas.	1.000,00
			226.09.00.24	Actividades culturales y deportivas.	15.000,00
			226.09.01.24	Torneos y eventos deportivos	20.000,00
			226.09.02.24	Premios y trofeos deportivos	63.232,50
			226.09.03.24	Gran Canaria Activa. Juegos de Gran Canaria	119.697,81
			226.09.04.24	Convenios con Federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro	2.151.290,17
			226.99.00.24	Otros gastos diversos.	8.000,00
		227		Trabajos realizados por otras Empresas	6.537.703,43
			227.00.00.24	Limpieza y aseó.	1.207.236,23
			227.01.00.24	Seguridad y vigilancia.	1.010.000,00
			227.06.00.24	Estudios y trabajos técnicos.	40.000,00
			227.08.00.24	Servicios de recaudación a favor de la entidad.	127.773,51
			227.99.00.24	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.152.687,69
			227.99.01.24	Honorarios técnicos No funcionarios	6,00
	23			Indemnizaciones por razón de Servicio	17.500,00
		230		Dietas	10.500,00
			230.00.00.24	De los miembros de los órganos de gobierno.	6.000,00
			230.10.00.24	Del personal directivo.	4.000,00
			230.20.00.24	Del personal no directivo.	500,00
		231		Locomoción	6.500,00
			231.00.00.24	De los miembros de los órganos de gobierno.	1.500,00
			231.10.00.24	Del personal directivo.	2.000,00
			231.20.00.24	Del personal no directivo.	3.000,00
		233		Otras Indemnizaciones	500,00
			233.00.00.24	Otras Indemnizaciones	500,00
	24			Gastos de Publicaciones	1.000,00
		240		Gastos de edición y distribución	1.000,00
			240.00.00.24	Gastos de edición y distribución	1.000,00
				Capítulo III. Gastos Financieros	20.000,00
	35			Gastos Financieros	20.000,00
		352		Intereses de Demora	20.000,00
			352.00.00.24	Intereses de Demora	20.000,00
				Capítulo IV. Transferencias Corrientes.	16.989.000,00
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.989.000,00
	46			A Entidades locales	1.000,00
		462		A Ayuntamientos	1.000,00
			462.00.00.24	A Ayuntamientos	1.000,00
	47			A Empresas privadas	5.288.000,00
		479		Otras subvenciones a Empresas privadas.	5.288.000,00
			479.00.00.24	Otras empresas privadas	1.000,00
			479.00.01.24	Al Club Baloncesto G.C. Claret SAD, Ayuda a la gestión	4.000.000,00
			479.00.02.24	Arista Eventos S.L.U. - Transgran Canaria 2024	160.000,00
			479.00.03.24	DG Eventos S.L. - Las Palmas Night Run	40.000,00
			479.00.04.24	Ocean Wave Sport Marketing - Challenge GC Triatlón	60.000,00
			479.00.05.24	Top Time Eventos S.L.U. - Triatlón Telde	40.000,00
			479.00.06.24	Arista Eventos S.L.U. - Transgran Canaria Bike	60.000,00
			479.00.07.24	A Bestial Events S.L. - Bestial Race Gran Canaria 2024	60.000,00
			479.00.08.24	Top Time Eventos S.L.U. - Travesía a nado Maspalomas	40.000,00
			479.00.09.24	Brukers Crimax S.L. - Fronton King Pro 2024	75.000,00
			479.00.11.24	Top Time Eventos S.L.U. - Tricán San Silvestre LPGC	150.000,00
			479.00.13.24	E-11 Bjoern Dunkerbeck S.L.U. - Gran Canaria Pro-Am (paddel surf)	40.000,00
			479.00.14.24	DG Eventos S.L. - Vuelta Cicloturista Internacional	40.000,00
			479.00.15.24	Mediapress Global Comunicación Integral S.L. - Open LPA Surf City	40.000,00
			479.00.16.24	Approba Canarias, S.L. - Sand Series Classic ITF Beach-Tennis G.C. 2024	60.000,00
			479.00.17.24	Raquetcort S.L. - Torneo Tenis Rafa Nadal	60.000,00
			479.00.18.24	Arista Eventos S.L.U. - LPA Trail	25.000,00
			479.00.19.24	Arista Eventos S.L.U. - Gran Canaria 360º	25.000,00
			479.00.20.24	E-11 Bjoern Dunkerbeck S.L.U. - Campeonato Internacional Winds & Waves-Pozo Izquierdo 2024	90.000,00
			479.00.21.24	DG Eventos S.L. - Desafío la titánica	30.000,00
			479.00.22.24	Sport Life Ibérica S.L.U. - Carrera de la mujer 2024	87.000,00
			479.00.23.24	Raquetcort S.L. - Proyecto Circuito TDC, Tenis desde Canarias Juvenil	45.000,00



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Euros	
			479.00.24.24	Mediapress Global Comunicación Integral S.L - European Body Board	35.000,00
			479.00.25.24	DG Eventos S.L - Canarias 7 Camera de las Empresas	25.000,00
	48			A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	11.700.000,00
		480		A Entidades sin fines de lucro	11.700.000,00
			480.00.00.24	A Entidades sin fines de lucro	1.000,00
			480.00.01.24	Convocatoria de Promoción Deportiva y de la Actividad Física	3.572.000,00
			480.00.02.24	Convocatoria Eventos Carácter Insular y/o proyectos deportivos	810.000,00
			480.00.03.24	Convocatoria Deportistas de Gran Canaria	500.000,00
			480.00.04.24	Convocatoria para Federaciones (ayuda a la gestión)	220.000,00
			480.00.06.24	Convocatoria Deportistas Olímpicos y Paralímpicos de Gran Canaria	200.000,00
			480.00.07.24	Convocatoria Campeonatos europeos, nacionales y/o autonómicos	300.000,00
			480.00.08.24	Fundación Poderosas (Club Baloncesto Islas Canarias) - Gestión Pabellón La Patema	100.000,00
			480.00.09.24	Asociación de Clubes de Élite de Gran Canaria, Ayuda a la gestión	40.000,00
			480.01.00.24	Club Balonmano Remudas Isla de Gran Canaria, Ayuda a la gestión	450.000,00
			480.01.01.24	Club Deportivo Baloncesto Islas Canarias, Ayuda a la gestión	450.000,00
			480.01.02.24	Unión Deportiva Taburiente, Ayuda a la gestión	350.000,00
			480.01.03.24	Club Voleibol J.A.V. Olímpico, Ayuda a la gestión	450.000,00
			480.01.04.24	Club Voleibol Guaguas, Ayuda a la gestión	500.000,00
			480.01.05.24	Club Teldeportivo, Ayuda a la gestión	125.000,00
			480.01.06.24	Agrupación Deportiva de Minusválidos Econy, Ayuda a la gestión	200.000,00
			480.01.07.24	Club Hockey Molina Sport, Ayuda a la gestión	200.000,00
			480.02.00.24	Asociación Deportiva Villa de Ingenio, Ayuda a la gestión	60.000,00
			480.02.01.24	Club Deportivo Capitalinos de Gran Canaria, Ayuda a la gestión	50.000,00
			480.02.02.24	Club Deportivo Voleibol Sayre Mayser Gran Canaria, Ayuda a la gestión	200.000,00
			480.02.03.24	Club Voleibol San Roque, Ayuda a la gestión	200.000,00
			480.02.04.24	Club Deportivo Juan Grande, Ayuda a la gestión	105.000,00
			480.02.05.24	Club Deportivo Femarguín, Ayuda a la gestión	105.000,00
			480.02.06.24	Club Deportivo Heidelberg, Ayuda a la gestión	200.000,00
			480.02.07.24	Fundación Canaria de Deporte Inclusivo CNLP, Promoción de la Natación Adaptada	40.000,00
			480.02.08.24	Club Natación Las Palmas, Ayuda a la gestión equipo nacional 2ª Div. Masculina (waterpolo)	60.000,00
			480.02.09.24	Club Deportivo de Fútbol Unión Viera, Ayuda a la gestión	105.000,00
			480.02.10.24	Club Deportivo Voleibol Guía - Ayuda a la gestión	75.000,00
			480.02.11.24	Club Baloncesto Valsequillo Roque Grande, Ayuda a la gestión	50.000,00
			480.02.12.24	Abike Team Club Deportivo, Ayuda a la gestión	100.000,00
			480.02.13.24	Club Deportivo Guinigüada Apolinario, Ayuda a la gestión	105.000,00
			480.02.14.24	Club Deportivo SUAC Canarias, Ayuda a la gestión	50.000,00
			480.02.15.24	Club Deportivo Unión Deportiva San Fernando, Ayuda a la gestión	105.000,00
			480.02.16.24	Club Deportivo Baloncesto Sureste Gran Canaria, Ayuda a la gestión	50.000,00
			480.02.17.24	Club Deportivo Grubagal, Ayuda a la gestión	90.000,00
			480.02.18.24	Club Deportivo Canes American Football, Ayuda a la gestión	30.000,00
			480.02.19.24	Club Deportivo Yacal, Ayuda a la gestión	12.000,00
			480.03.01.24	Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca, Ayuda a la gestión	10.000,00
			480.03.02.24	Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas, Ayuda a la gestión	175.000,00
			480.03.03.24	Federación de Lucha Canaria de Gran Canaria, Ayuda a la gestión	120.000,00
			480.03.04.24	Federación de Vela Latina Canaria de Botes, Ayuda a la gestión	120.000,00
			480.03.05.24	Federación de Lucha del Garrote Canario, Ayuda a la gestión	10.000,00
			480.03.06.24	Federación Canaria del Salto del Pastor, Ayuda a la gestión	10.000,00
			480.03.07.24	Federación de Juego del Palo Canario, Ayuda a la gestión	10.000,00
			480.03.08.24	Federación Insular de Barquillos de Vela Latina, Ayuda a la gestión	10.000,00
			480.03.09.24	Federación Insular de Atletismo de Gran Canaria, Ayuda a la gestión	50.000,00
			480.03.10.24	Federación Canaria de Motociclismo, Ayuda a la gestión	50.000,00
			480.03.11.24	Federación Interinsular de Fútbol, Ayuda a la gestión	60.000,00
			480.03.12.24	Federación Insular de Baloncesto, Ayuda a la Gestión	25.000,00
			480.04.01.24	Club Deportivo Todo Sport, Rallye Islas Canarias 2024	280.000,00
			480.04.02.24	Real Club Náutico de Gran Canaria, Semana Olímpica de Vela	25.000,00
			480.04.03.24	Club Deportivo Taurus, The Battle Championship	30.000,00
			480.04.04.24	Club Deportivo Procycle, Epic Gran Canaria	50.000,00
			480.04.05.24	Club Deportivo Canakite Experiences, Campeonato del Mundo de Kite Surf	40.000,00
			480.04.06.24	Federación Canaria de Pádel, Open Flip Star 2024	30.000,00
			480.04.07.24	Federación Canaria de Voley, Challenge Beach Volley Cup	25.000,00
			480.04.11.24	Club Deportivo Conde Jackson, ITF World Tennis Tour Gran Canaria	65.000,00
			480.04.12.24	Club Natación Metropole, Diving Cup	25.000,00
			480.04.13.24	Club Natación Metropole, 90 Aniversario	40.000,00
			480.04.14.24	Club Deportivo Taurus, MMA Artes Marciales	100.000,00
			480.04.16.24	Asociación Canaria Deportes de Contacto Bangrajan, New Kumite Rules	40.000,00
			480.04.19.24	Gimnasio Las Palmas, Festival Internacional de Gimnasia Blume Gran Canaria	40.000,00
				Capítulo V. Fondo de contingencia y otros imprevistos.	
5				FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	28.153,93
	50			Fondo de contingencias y otros imprevistos	28.153,93
		500		Fondo de contingencias y otros imprevistos	28.153,93
			500.00.00.24	Fondo de contingencias y otros imprevistos	28.153,93
				Capítulo VI. Inversiones reales.	
6				INVERSIONES REALES	2.588.368,00
	62			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	191.368,00
		622		Edificios y otras construcciones.	101.368,00
			622.00.00.24	Edificios y otras construcciones	30.000,00



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Euros	
			632.00.01.24	Obras Ciudad Deportiva Gran Canaria	10.000,00
			632.00.02.24	Obras Centro Insular de Deportes	10.000,00
			632.00.04.24	Obras Estadio de Gran Canaria	2.125.000,00
	633			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	139.000,00
			633.03.00.24	Maquinaria	139.000,00
	635			Mobiliario.	20.000,00
			635.00.00.24	Mobiliario.	20.000,00
64				Gastos en inversiones de carácter Inmaterial	3.000,00
	640			Gastos en inversiones de carácter Inmaterial	1.000,00
			640.00.00.24	Gastos en inversiones de carácter Inmaterial	1.000,00
	641			Gastos en aplicaciones informáticas.	2.000,00
			641.00.00.24	Gastos en aplicaciones informáticas.	2.000,00
65				Gastos en Inversiones gestionadas para otros Entes Públicos	10.000,00
	650			Gastos en inversiones gestionadas para otros entes	10.000,00
			650.00.00.24	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes	10.000,00
Capítulo VII. Transferencias de Capital					
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00
	76			A Entidades Locales	1.000,00
		762		A Ayuntamientos	1.000,00
			762.00.00.24	A Ayuntamientos	1.000,00
	78			A familias e Instituciones sin fines de lucro	1.000,00
		780		A familias e instituciones sin fines de lucro.	1.000,00
			780.00.00.24	A familias e instituciones sin fines de lucro.	1.000,00
Capítulo VIII. Activos Financieros					
8				ACTIVOS FINANCIEROS	12,00
	83			Concesión de préstamos fuera S.Público	12,00
		830		Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.	12,00
			830.00.00.24	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.	6,00
			830.00.01.24	Anuncios por Cuenta de los Adjudicatarios	6,00
TOTAL GASTOS					35.534.007,20



RESUMEN

EJERCICIO ECONÓMICO 2024

ESTADO DE GASTOS				
CAPITULO	DENOMINACION	2024	2023	%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	32.943.627,20	27.310.882,94	20,62%
1	GASTOS DE PERSONAL	2.610.805,01	2.527.458,36	3,30%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	13.295.668,26	12.513.270,65	6,25%
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000,00	20.000,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.989.000,00	12.222.000,00	39,00%
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	28.153,93	28.153,93	0,00%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	2.590.368,00	685.368,00	277,95%
6	INVERSIONES REALES	2.588.368,00	673.368,00	284,39%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00	12.000,00	-83,33%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	12,00	12,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	12,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		35.534.007,20	27.996.262,94	26,92%

ESTADO DE GASTOS (por Grupo Programa)										
Grupo Progr.	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	TOTAL
340	Administración General de Deportes	2.610.805,01	11.660.668,26	20.000,00					12,00	14.291.485,27
341	Promoción y fomento del deporte		1.635.000,00		16.989.000,00					18.624.000,00
342	Instalaciones deportivas						2.588.368,00	2.000,00		2.590.368,00
929	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias					28.153,93				28.153,93
TOTALES		2.610.805,01	13.295.668,26	20.000,00	16.989.000,00	28.153,93	2.588.368,00	2.000,00	12,00	35.534.007,20

ESTADO DE INGRESOS				
CAPITULO	DENOMINACION	2024	2023	%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	32.943.627,20	27.310.882,94	20,62%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.065.752,22	1.455.272,66	41,95%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.857.838,98	25.835.574,28	19,44%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.036,00	20.036,00	0,00%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	2.590.368,00	685.368,00	277,95%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.590.368,00	685.368,00	277,95%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	12,00	12,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	12,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		35.534.007,20	27.996.262,94	26,92%



VI - ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS 2024

Expresado en Euros

Presupuesto	Importe	Ingresos.ctes	Cabildo
CAPITULO I - Gastos de Personal	2.610.805,01	871.275,02	1.739.529,99
CAPITULO II - Gastos en Bienes y Serv.Corr.	13.295.668,26	1.214.513,20	12.081.155,06
CAPITULO III - Gastos Financieros	20.000,00	0,00	20.000,00
CAPITULO IV- Transferencias Corrientes	16.989.000,00	0,00	16.989.000,00
CAPITULO V- Fondo de contingencia y otros imprevistos.	28.153,93	0,00	28.153,93
CAPITULO VI - Inversiones Reales	2.588.368,00	0,00	2.588.368,00
CAPITULO VII - Transferencias de Capital	2.000,00	0,00	2.000,00
CAPITULO VIII - Activos Financieros	12,00	12,00	0,00
TOTALES	35.534.007,20	2.085.800,22	33.448.206,98

VII – ANEXO DE PERSONAL



1 - Altos Cargos

	NºPlaza	Denominación del Puesto	Grupo Retr.	Destino	Específico	Total Retr.
1	14	Director Gerente	A1	30	125	75.501,86
Subtotal Altos Cargos						75.501,86

2 - Personal Funcionario

	NºPlaza	Denominación del Puesto	Grupo Retr.	Destino	Específico	Total Retr.
2	1	Técnico Superior en Administración General	A1	30	65	63.001,06
3	17	Técnico Superior en Gestión Económica	A1	28	80	65.810,85
4	2	Jefe de servicio arquitectura	A1	28	65	54.263,38
5	62	Técnico de Administración General	A1	28	65	55.615,42
6	62	Arquitecto	A1	24	62	49.230,52
7	3	Técnico medio de Gestión	A2	22	45	40.239,84
8	61	Ingeniero Técnico en PRL	A2	22	53	42.875,62
9	29	Técnico medio de Gestión Deportiva	A2	22	53	44.898,64
10	35	Técnico medio de Gestión Deportiva	A2	22	53	44.898,64
11	7	Administrativo / Jefatura de negociado de subvenciones y Convenios	C1	20	33	34.423,32
12	8	Administrativo / Jefatura de negociado contratación	C1	20	33	36.116,88
13	6	Administrativo	C1	18	31	31.906,44
14	5	Administrativo	C1	16	31	30.921,40
15	11	Auxiliar Administrativo	C2	14	27	25.521,64
16	12	Auxiliar Administrativo	C2	14	27	25.521,64
17	9	Auxiliar Administrativo	C2	18	28	28.625,42
18	46	Auxiliar Administrativo	C2	14	27	25.221,52
19	10	Auxiliar Administrativo / especialista arquitectura	C2	18	28	31.326,50
20	22	Auxiliar Administrativo	C2	14	27	25.821,76
21	30	Auxiliar Administrativo	C2	14	27	25.478,70
22	58	Auxiliar Administrativo	C2	14	27	25.221,52
Subtotal Personal Funcionario						806.940,71



3 - Personal Laboral

	NºPlaza	Dominación del Puesto	Grupo Retr.	Destino	Especifico	Total Retr.
23	16	Director Técnico	A1	28	70	63.669,18
24	15	Director Instalación	A1	28	65	61.023,58
25	42	Director Instalación	A1	28	65	60.768,18
26	41	A.T.S./D.U.E.	A2	22	45	45.284,52
27	45	Ingeniero Técnico	A2	22	45	44.163,48
28	24	Encargado de Instalaciones	C1	16	35	33.459,14
29	20	Encargado de Instalaciones	C1	16	35	33.333,02
30	50	Administrativo Delineante	C1	16	29	31.348,04
31	55	Técnico deportivo Auxiliar	C1	16	35	33.026,36
32	53	Técnico deportivo Auxiliar	C1	16	29	31.348,04
33	54	Técnico deportivo Auxiliar	C1	16	29	28.751,36
34	52	Técnico deportivo Auxiliar	C1	16	35	30.429,68
35	56	Técnico deportivo Auxiliar	C1	19	30	32.760,78
36	21	Responsable de turno	C2	14	32	26.760,82
37	60	Auxiliar de Instalación	C2	14	27	29.085,12
38	44	Gestor del Área económica	C2	18	28	29.636,33
39	51	Supervisor de instalaciones Deportivas	C2	18	28	29.225,66
40	59	Auxiliar de Instalación	C2	14	27	26.850,48
41	23	Responsable de turno	OAP	14	32	28.089,26
42	25	Responsable de turno	OAP	14	32	28.250,76
43	38	Responsable de turno	OAP	14	32	28.020,62
44	28	Responsable de turno	OAP	14	32	28.056,96
45	43	Responsable de turno	OAP	14	32	28.702,96
46	31	Ayudante de Gestión Administrativa	OAP	14	25	28.678,33
47	32	Aux.Servicios	OAP	12	22	11.772,19
48	33	Aux.Servicios	OAP	12	22	25.193,12
49	36	Ayudante de Gestión Administrativa	OAP	14	25	28.646,03
50	26	Subalterno	OAP	12	22	22.457,98
Subtotal Personal Laboral						928.791,98



VIII - INFORME ECONÓMICO

FINANCIERO

Código Seguro De Verificación	AbmPSN10j6tSRJQtUyMSA==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AbmPSN10j6tSRJQtUyMSA=	Página	1/4



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

El Presupuesto del **Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria** para el ejercicio 2024 asciende a la cantidad de **35.534.007,20 €**.

El resumen general por capítulos del presupuesto de Gastos e Ingresos se recoge en el cuadro siguiente:

COMPARATIVO ECONÓMICO 2024/2023

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS				
CAPITULO	DENOMINACION	2024	2023	%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	32.943.627,20	27.310.882,94	20,62%
1	GASTOS DE PERSONAL	2.610.805,01	2.527.458,36	3,30%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	13.295.668,26	12.513.270,65	6,25%
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000,00	20.000,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.989.000,00	12.222.000,00	39,00%
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	28.153,93	28.153,93	0,00%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	2.590.368,00	685.368,00	277,95%
6	INVERSIONES REALES	2.588.368,00	673.368,00	284,39%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00	12.000,00	-83,33%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	12,00	12,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	12,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		35.534.007,20	27.996.262,94	26,92%

ESTADO DE INGRESOS				
CAPITULO	DENOMINACION	2024	2023	%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	32.943.627,20	27.310.882,94	20,62%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.065.752,22	1.455.272,66	41,95%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.857.838,98	25.835.574,28	19,44%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.036,00	20.036,00	0,00%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	2.590.368,00	685.368,00	277,95%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.590.368,00	685.368,00	277,95%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	12,00	12,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	12,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		35.534.007,20	27.996.262,94	26,92%

Código Seguro De Verificación	AbmPSN10j6tSRJQtccUyMSA==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AbmPSN10j6tSRJQtccUyMSA= =	Página	2/4



BASE DE EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

Se estima que, por estos conceptos, la facturación para el Ejercicio Económico 2024 será de **2.065.752,22 €**, lo que supone un **incremento** del **41,95 %** con respecto al ejercicio anterior (**610.479,56 €**).

34.- PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Se presupuesta la cantidad de **1.965.746,22 €**, lo que supone un **incremento** del **45,04 %** respecto al ejercicio anterior (**610.479,56 €**), en función de la estimación de liquidación del ejercicio 2023, **realizada por el organismo encargado de la recaudación de los centros Valora Gestión Tributaria.**

39.- OTROS INGRESOS.

En este concepto se presupuesta la cantidad de **100.006,00 €**, sin variación respecto al ejercicio precedente.

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

40.- TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

Por servicios transferidos y/o delegados se prevén unos ingresos de **30.857.838,98 €**, lo que representa un **aumento**, respecto al ejercicio precedente del **19,44 % (5.022.264,70 €)**.

5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Se estiman unos ingresos de **20.036,00 €**, lo que no supone variación alguna respecto a lo presupuestado para el ejercicio precedente (0,00%).

52.- INTERESES DE DEPÓSITOS.

Por este concepto se ha estimado la cantidad de **1.000,00 €**.

54.- RENTA DE BIENES INMUEBLES.

Por este concepto se ha estimado la cantidad de **12.016,00 €** (por la instalación de "El Garañón" y explotación de la Cafetería de la Ciudad Deportiva Gran Canaria y las Cantinas del Gran Canaria Arena).

Código Seguro De Verificación	AbmPSN10j6tSRJQtUyMSA==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AbmPSN10j6tSRJQtUyMSA=	Página	3/4



55.- PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.

Se consigna la cantidad de **7.020,00 €**, sin variación respecto al ejercicio precedente.

7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

**70.- TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.**

Por un importe de **2.590.368,00 €**. Esto supone un **aumento** respecto al ejercicio precedente de **1.905.000,00 € (277,95 %)**.

Estas transferencias de capital financian:

- Para Inversión Nueva asociada al funcionamiento operativo de los Servicios: **191.368,00 €**.
- Para Inversión de Reposición asociada al funcionamiento operativo de los Servicios: **2.384.000,00 €**.
- Para gastos en inversiones de carácter inmaterial: **3.000,00 €**.
- Para Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos: **10.000,00 €**.
- Para Transferencias de Capital: **2.000,00 €**, con el siguiente desglose:
 - ✓ A financiar ayuntamientos: **1.000,00 €**.
 - ✓ A financiar familias e instituciones sin fines de lucro: **1.000,00 €**.

8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Este Capítulo de Ingresos está presupuestado en relación con su correspondiente en Gastos. Se consigna la cantidad de **12,00 €**.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica.

EL INTERVENTOR DELEGADO

José Alberto Guedes Arencibia

Código Seguro De Verificación	AbmPSN10j6tSRJQtUyMSA==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AbmPSN10j6tSRJQtUyMSA=	Página	4/4



IX – INFORME DE INTERVENCIÓN

Código Seguro De Verificación	bXsQ02UZCcOpfMoHmbuEQQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bXsQ02UZCcOpfMoHmbuEQQ=	Página	1/5



INFORME DE INTERVENCIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 18.4 del Real Decreto 500/1990 de desarrollo de la misma, se emite el presente informe.

Aspectos formales

El Presupuesto del Instituto Insular de Deportes se presenta con una estructura conforme con la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Comprende, debidamente clasificados, los estados de Ingresos y de Gastos, figurando incluidos con la correspondiente especificación, tanto de las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, como los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

Asimismo, contiene todos los documentos enumerados en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- a) Los estados de gastos, en el que se incluye con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio 2024.
- c) Las Bases de Ejecución contienen, a juicio de la que suscribe, normas de interpretación suficientes para una correcta ejecución del presupuesto.
- d) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones en relación con el del ejercicio 2023.
- e) Liquidación del ejercicio anterior.
- f) Informe económico financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos.
- g) Anexo de personal.
- h) Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.

De otra parte, el documento del presupuesto contiene lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	bXsQ02UZCcOpfMoHmbuEQQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bXsQ02UZCcOpfMoHmbuEQQ=	Página	2/5



- a) Plantilla de personal.
- b) Plan Estratégico y Operativo de Subvenciones.

La estructura presupuestaria es conforme a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El presupuesto se presenta inicialmente nivelado en sus estados de gastos e ingresos.

Los Gastos de Personal se ajustan al *Real Decreto-Ley 8/2011, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público*, a la *Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuesto, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de la aplicación de la Ley 30/1984*, y de conformidad con el *B.O.E. núm. 238, de fecha 5 de octubre de 2023, referente a la resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023*.

Dentro de los créditos consignados en el Capítulo I para gastos de personal figura la inclusión de **una plaza de Arquitecto** (Grupo A1) C.D. 24, C.E.60, de **carácter temporal** y vinculado a un Plan de Empleo del Departamento de Arquitectura. Dicha plaza no forma parte de la plantilla de personal.

No obstante, en el Capítulo V, Fondo de Contingencias y otros imprevistos, se ha consignado la cantidad de 28.153,93 €, para atender los posibles incrementos que en materia de retribuciones al personal pudieran producirse.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto contienen, a juicio del que suscribe, normas de interpretación y desarrollo suficientes para una correcta ejecución presupuestaria.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, expresando la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los

Código Seguro De Verificación	bXsQ02UZCcOpfMoHmbuEQQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bXsQ02UZCcOpfMoHmbuEQQ=	Página	3/5



gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto. El proyecto de Presupuesto se acompaña de los documentos y anexos exigidos por la legislación vigente.

En cuanto a la evaluación del objetivo de cumplimiento de estabilidad presupuestaria, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en los términos previstos en el artículo 15 del Real Decreto 1463/2007 y deuda pública, así como la valoración del cumplimiento del objetivo de regla del gasto, se realizará de forma conjunta para todos los entes que forman parte del consolidado del Sector Público del Cabildo de Gran Canaria con motivo de la aprobación del Proyecto de Presupuesto del Cabildo.

El Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para el ejercicio 2024 asciende a la cantidad de **35.534.007,20 €**.

El resumen general por capítulo de Gastos e Ingresos se recoge en los siguientes cuadros:

ESTADO DE GASTOS				
CAPITULO	DENOMINACION	2024	2023	%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	32.943.627,20	27.310.882,94	20,62%
1	GASTOS DE PERSONAL	2.610.805,01	2.527.458,36	3,30%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	13.295.668,26	12.513.270,65	6,25%
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000,00	20.000,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.989.000,00	12.222.000,00	39,00%
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	28.153,93	28.153,93	0,00%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	2.590.368,00	685.368,00	277,95%
6	INVERSIONES REALES	2.588.368,00	673.368,00	284,39%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00	12.000,00	-83,33%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	12,00	12,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	12,00	0,00%
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	35.534.007,20	27.996.262,94	26,92%

Código Seguro De Verificación	bXsQ02UZCcOpfMoHmbuEQQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bXsQ02UZCcOpfMoHmbuEQQ= =	Página	4/5



ESTADO DE INGRESOS				
CAPITULO	DENOMINACION	2024	2023	%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	32.943.627,20	27.310.882,94	20,62%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.065.752,22	1.455.272,66	41,95%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.857.838,98	25.835.574,28	19,44%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.036,00	20.036,00	0,00%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	2.590.368,00	685.368,00	277,95%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.590.368,00	685.368,00	277,95%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	12,00	12,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	12,00	0,00%
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	35.534.007,20	27.996.262,94	26,92%

El principal financiador, tanto en lo relativo a Transferencias Corrientes como a Transferencias de Capital, es el Cabildo de Gran Canaria, con un importe total de **33.448.206,98 € (94,13 % del total de los recursos)**. El resto, la cantidad de **2.085.800,22 € (5,87 %)**, se financia con **ingresos propios**. Estas cantidades habrán de ser refrendadas en los Presupuestos del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2024.

En el expediente consta la documentación prevista en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez aprobada la propuesta de Presupuesto de Ingresos y Gastos y Plantilla del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, correspondientes al año 2024, así como del Plan Operativo Anual 2024 de las Subvenciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria que desarrolla el Plan Estratégico de Subvenciones 2024, por parte de la Junta Rectora del IID, ha de ser remitida dicha propuesta al Cabildo de Gran Canaria para su aprobación, acompañada de sus anexos y documentación complementaria a la que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Es cuanto me cumple informar.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica.

EL INTERVENTOR DELEGADO

José Alberto Guedes Arencibia

Código Seguro De Verificación	bXsQ02UZCcOpfMoHmbuEQQ==	Fecha	03/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bXsQ02UZCcOpfMoHmbuEQQ= =	Página	5/5



X - BASES DE EJECUCIÓN

TÍTULO I

NORMAS GENERALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

Base 1ª.- Normas de gestión administrativo contables.

1.- La aprobación, gestión y liquidación del presupuesto habrá de sujetarse a la normativa general aplicable a la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto 500/90 de 20 de abril, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el modelo normal de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

2.- El Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria aprobará, ejecutará y liquidará su Presupuesto ajustándose al principio de Estabilidad Presupuestaria, en los términos del RDL 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de estabilidad Presupuestaria.

3.- En la clasificación por Programas, el Área de Gastos viene determinada por el primer dígito, correspondiendo el segundo a las Políticas de Gastos, y el tercero a los programas de Gastos.

4.- La clasificación económica se define a nivel de Partida, constituida por los siete primeros dígitos, correspondiendo los dos últimos al año presupuestario.

Base 2ª.- Ámbito temporal y funcional.

1.- Las Presentes Bases tienen la misma vigencia de los presupuestos, por lo que, si éstos hubieran de prorrogarse, aquellas regirán en el período de prórroga.

2.- En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes en el Cabildo de Gran Canaria.

Base 3ª.- Interpretación y modificaciones.

1.- Las dudas de interpretación que puedan suscitarse en la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por la Junta Rectora, previo informe de la Intervención Delegada.

2.- Las modificaciones que la práctica aconseje introducir en las presentes Bases durante la vigencia del Presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y, en especial, el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, precisarán de los mismos requisitos y solemnidades que la aprobación del Presupuesto.

Base 4ª.- Vinculaciones Jurídicas.

1.- No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen el carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica establecido en el punto siguiente.

Cuando exista dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, se podrán imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación cuyas Aplicaciones Presupuestarias no figuren abiertas en el Presupuesto de Gastos, no siendo necesario efectuar una operación de Transferencia de Crédito previa, pero en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD, ADO), habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia que indique "CREACIÓN DE PARTIDA, PRIMERA OPERACIÓN IMPUTADA AL CONCEPTO".

En todo caso, la creación de Aplicaciones Presupuestarias corresponderá a la Intervención Delegada, debiendo respetar la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

2.- Los niveles de vinculación jurídica que se establecen son los siguientes:

- Los créditos incluidos en **Gastos de Personal (Capítulo I)** son vinculantes a nivel de Área de Gasto y Capítulo, con la excepción de los subconceptos 160.08, 130.01 y 151.00.
- Los créditos incluidos en Gastos en **bienes corrientes y servicios (Capítulo II)** son vinculantes a nivel de Área de Gastos y Artículo.
- Los créditos incluidos en **Transferencias corrientes (Capítulo IV)** son vinculantes a nivel de Área de Gastos y Artículo, salvo los que figuren nominados expresamente a favor de terceros cuya vinculación será a nivel de subconcepto, con la excepción de los siguientes subconceptos, que formarán parte de una Bolsa de Vinculación específica.:
 - 462.00.00.24 (A Ayuntamientos)
 - 479.00.00.24 (Otras subvenciones a empresas privadas)

- 480.00.00.24 (A Entidades sin fines de lucro)
 - 480.00.01.24 (Convocatoria de Promoción Deportiva y de la Actividad Física)
 - 480.00.02.24 (Convocatoria Eventos Carácter Insular)
 - 480.00.03.24 (Convocatoria Deportistas de Gran Canaria)
 - 480.00.04.24 (Convocatoria para Federaciones (ayuda a la gestión)
 - 480.00.06.24 (Convocatoria Deportistas Olímpicos y Paralímpicos de Gran Canaria)
 - 480.00.07.24 (Convocatoria Campeonatos europeos, nacionales y/o autonómicos)
- Los créditos incluidos en ***Inversiones Reales (Capítulo VI)*** son vinculantes a nivel de Área de Gastos y Artículo, salvo los que identifiquen la inversión de forma específica y concreta cuya vinculación será a nivel de subconcepto.
 - Los créditos incluidos en ***Transferencias de capital (Capítulo VII)*** son vinculantes a nivel de Área de Gastos y Artículo, salvo los que figuren nominados expresamente a favor de terceros cuya vinculación será a nivel de subconcepto.
 - En los créditos declarados ampliables (Base 7ª), la Vinculación Jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria (artículo 27.2 del R.D. 500/90).

CAPÍTULO II.- **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Base 5ª.- *Modificaciones de Crédito.*

Toda modificación presupuestaria ha de iniciarse por el Director/a Gerente, mediante formulación de la correspondiente propuesta razonada en el documento contable específico.

El documento ha de ir acompañado de los que acrediten la necesidad y urgencia de la modificación propuesta y, en todo caso, informado por Intervención y aprobado por los órganos de gobierno del ***Instituto Insular de Deportes y el Cabildo de Gran Canaria***, en su caso.

Base 6ª.- *Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

1.- En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 35 del Real Decreto 500/90, si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito, se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 del Real Decreto 500/90, en caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no pueda ser objeto de ampliación, se acordará un suplemento de crédito.

2.- Las modificaciones presupuestarias descritas en la presente base serán financiadas con uno o varios de los recursos enumerados en este punto:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Anulaciones o bajas de créditos de otras Aplicaciones Presupuestarias del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

3.- La propuesta irá acompañada de una memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que se encuentre establecida la vinculación jurídica.

Se indicará la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que financia el aumento.

4.- En la tramitación de estas modificaciones presupuestarias, se cumplirá con los mismos requisitos necesarios que para la aprobación del Presupuesto, tal y como dispone el artículo 38 del Real Decreto 500/90.

Base 7ª.- Ampliaciones de Crédito.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 39 del R.D. 500/90, serán ampliables los créditos de las siguientes Aplicaciones presupuestarias:

- Los de la 18560.340.830.00.00.24, para *Préstamos a corto plazo*, en la cuantía que los otorgados excedan en los conceptos 830.00.00.
- Los de la 18560.340.830.00.01.24, *Anuncios por cuenta de los adjudicatarios*, a ingresar por el concepto 830.00.01.

Los expedientes de Ampliación de Crédito serán resueltos por el Presidente del **Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria**, previo informe de Intervención.

Base 8ª.- Transferencias de Crédito.

1.- A los efectos indicados los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 40 y 42 del R.D. 500/90, las Transferencias de Crédito han de regirse por dichos artículos y la presente Base.

2.- Además de las limitaciones establecidas en los artículos 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 41 del R.D. 500/90, el expediente regulado en esta Base, que se iniciará en la forma prevista en la Base 5ª, tendrá los siguientes límites:

- a) No minorarán los créditos nominados en el Presupuesto.
- b) Las destinadas a financiar las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo y de plantilla, incrementos retributivos, financiación de IT, sólo tendrán cobertura con los créditos consignados en el capítulo I.
- c) Las destinadas a satisfacer gastos derivados de ejecuciones de sentencias en materia de personal, se financiarán con bajas en créditos del capítulo I y, de no existir crédito disponible en el mismo, con bajas en los créditos del capítulo II, preferentemente del Servicio del que trae causa la sentencia condenatoria al pago.
- d) No minoraran créditos para operaciones de capital para destinarlo a créditos para operaciones corrientes.

3.- Los expedientes de Transferencia dentro de una misma Área de Gastos serán resueltos por el Presidente.

A los efectos del órgano competente para aprobar las Transferencias de Crédito, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Distinta Área de Gastos, excepto *Gastos de Personal*, la Junta Rectora.
- b) Entre los Capítulos I, II, III y IV, mismo Área de Gastos y distinto Capítulo, el Presidente.
- c) Entre los Capítulos VI y VII, misma Área de Gastos, el Presidente.
- d) De los Capítulos I, II, III y IV, a los Capítulos VI y VII, misma Área de Gastos, la Junta Rectora.

Las aprobadas por el Presidente y/o la Junta Rectora serán inmediatamente ejecutivas, sin que tengan que someterse a ninguna otra norma sobre información, reclamación o publicidad.

Además de la documentación que acredite la necesidad de la Transferencia, en los expedientes tramitados figurará el informe de la Intervención Delegada sobre su procedencia, legalidad y, en especial, sobre que el crédito a transferir no esté financiado con un ingreso finalista distinto al del destino de la Partida a la que se transfiera, a la vez que certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible en las Aplicaciones Presupuestarias que se pretendan rebajar.

Base 9ª.- Generación de Crédito.

Los expedientes de generación de créditos regulados por la legislación vigente serán tramitados con arreglo a lo dispuesto en la presente base:

Sólo serán usados para generar crédito los ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en el Presupuesto o que, de haberlo sido, se produzcan en cuantía superior a la programada, en cuyo caso podrán incrementar gastos hasta la diferencia entre los derechos reconocidos o realizados y los programados, según los casos.

Los ingresos derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación (regulados en el artículo 45 del Real Decreto 500/90), se considerarán crédito generado y disponible desde el momento en que quede firme el contrato correspondiente, con las solemnidades del caso para que las partes intervinientes puedan exigirse las contraprestaciones programadas.

No obstante, lo dispuesto en los párrafos anteriores, si la Intervención observase defecto alguno, formulará el reparo ante el Presidente, quién resolverá lo procedente por medio de Decreto.

En los demás casos de generación de crédito previstos en la legislación vigente, además de la documentación que con carácter general se ha indicado, en el correspondiente expediente se acreditará, en cada caso, el haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Real Decreto 500/90, precisando del informe de la Gerencia y de la Intervención - Delegada sobre la adaptación del expediente a la normativa en vigor, siendo competencia del Presidente la resolución definitiva.

Base 10ª.- Incorporación de Remanentes de Crédito.

1.- Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos se iniciarán a propuesta de la Intervención Delegada, acompañándose la documentación precisa para acreditar la procedencia de la incorporación de los créditos del ejercicio anterior, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

2.- La citada propuesta será sometida a la Dirección-Gerencia a fin de que formule propuesta razonada de incorporación de remanentes.

3.- Si existieran recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes en su totalidad, la Intervención completará el expediente.

4.- Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Gerente establecerá la prioridad de actuaciones, previo informe de la Intervención - Delegada, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el año anterior.

5.- La incorporación de remanentes que pueda ser financiada con ingresos procedentes del Presupuesto del ejercicio anterior, será aprobada por el Presidente junto con la liquidación del Presupuesto.

6.- Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse, aunque ya hayan sido objeto de incorporaciones en ejercicios anteriores, salvo que se desista total o parcialmente de iniciarlos o continuarlos.

7.- La incorporación de remanentes podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos.
- b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

8.- La incorporación de remanentes podrá ser financiada también con remanente líquido de Tesorería, o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto corriente. Su aprobación corresponderá al Presidente.

9.- Los expedientes sobre incorporación de remanentes de crédito serán resueltos en todo caso por el Presidente.

Base 11ª.- Bajas por Anulación.

Por medio de certificado de la Intervención se acreditará que existe crédito disponible para cubrir el importe de la baja de la partida presupuestaria, acompañándose también informe del Gerente en el que se estime reducible o anulable la dotación propuesta, sin que resulte perturbada la prestación del servicio.

Previos los trámites oportunos en el seno de los órganos de gobierno del **Instituto Insular de Deportes**, corresponderá al Pleno del Cabildo la resolución de este tipo de expedientes, tal y como dispone el párrafo 2 artículo 49 del real Decreto 500/90, pudiendo también acordar, a propuesta del Presidente y con el informe de la Intervención Delegada, la revocación de los acuerdos de reducción o anulación, cuando las circunstancias que dieron a aquellas desapareciesen y el desarrollo normal del Presupuesto lo consintiese. Dichos acuerdos no están sujetos a las normas sobre publicidad, salvo las relacionadas con los expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, y sólo en la medida en que éstos lo precisen.

En particular, se recurrirá a esta modificación de créditos si de la liquidación del ejercicio anterior hubiere resultado remanente de Tesorería negativo.

TÍTULO II

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I.- **NORMAS GENERALES**

Base 12ª.- Anualidad Presupuestaria.

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- Como excepción, serán aplicadas a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al Presidente.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Las facturas derivadas de contrato de tracto sucesivo y, en concreto, las de suministro de energía eléctrica, agua y comunicaciones que, teniendo consignación en el ejercicio precedente, no pudieron abonarse por motivos del cierre, podrán abonarse con cargo al ejercicio corriente.

- c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, siendo competencia tal reconocimiento de la Junta Rectora.



Base 13ª.- Fases en la gestión del gasto.

1.- La gestión del presupuesto de gastos del **Instituto Insular de Deportes** será realizada en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

2.- Los documentos contables se iniciarán en la Sección de Contabilidad del Área de Asuntos Generales, pudiendo recogerse informáticamente tales actos, si bien no se producirán efectos contables ciertos en tanto no se haya producido la confirmación de la Intervención Delegada.

3.- Los procesos administrativos y órganos competentes para la aprobación se regulan en el Capítulo siguiente.

CAPÍTULO II.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Base 14ª.- Créditos no disponibles.

1.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Presidente.

2.- Con cargo al saldo declarado no disponible, no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

3.- Los gastos que hayan de financiarse –total o parcialmente– mediante subvenciones o aportaciones de otras instituciones, quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalicen los correspondientes compromisos.

Base 15ª.- Retención de Crédito.

1.- Consiste en la reserva de crédito generada por una certificación de existencia de crédito con saldo suficiente para una autorización de gasto o una transferencia de crédito de Aplicaciones Presupuestarias de distinto ámbito de vinculación jurídica. Esta certificación de existencia de crédito corresponde realizarla a la Intervención Delegada, y en la misma ha de hacerse referencia a un importe concreto perfectamente determinado.

2.- Si el motivo de la retención es la existencia de crédito suficiente para una autorización de gasto, habrá de verificarse en todo caso, al nivel que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, siempre y cuando exista la correspondiente partida.

3.- Cuando haya de expedirse una certificación de existencia de crédito con destino a una transferencia de crédito, además de cumplirse la condición establecida en el número anterior, deberá existir crédito disponible a nivel de la propia partida presupuestaria.

4.- El registro contable de esta situación de los créditos de gastos se genera automáticamente a partir de la expedición de la certificación de existencia de crédito antes aludida.

Base 16ª.- Autorización de Gasto.

1.- Es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- Es competencia del Presidente la autorización de gastos para la contratación de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios que no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual, con el límite máximo de **2.000.000,00 €**.

3.- Es competencia del Presidente la autorización de gastos para la contratación de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios que consten como nominados específicamente en el Presupuesto de Gastos.

4.- La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente, en el que habrá de incorporarse el documento contable "A".

Base 17ª.- Disposición de gastos.

1.- Es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

2.- El Presidente es el competente para aprobar la disposición de gastos.

3.- Antes de la aprobación de la disposición, se tramitará expediente, en el cual figurará el documento contable "D".

4.- Cuando al iniciarse el expediente de gasto, se conozca la cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de la autorización y disposición, tramitándose el documento contable "AD".

Base 18ª.- Reconocimiento de la Obligación.

1.- Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra este organismo, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

2.- El reconocimiento de las obligaciones es competencia del Presidente, siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3.- La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable "O" a no ser que, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización–disposición–reconocimiento de la obligación, en cuyo caso podrán acumularse, tramitándose el documento contable "ADO".

4.- Las facturas, en cuanto a su contenido, se ajustarán a lo establecido en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En cuanto a su presentación, se estará a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto del cabildo de Gran Canaria.

5.- El Gerente conformará las facturas, implicando dicho acto que el suministro o servicio realizado ha sido efectuado de acuerdo con las condiciones previamente pactadas, que podrán contabilizarse como documentos contables "ADO" y "O", cuando dispongan de información suficiente.

6.- Conformadas las facturas, se les dará traslado a la Intervención Delegada a efectos de su fiscalización y contabilización.

7.- Las certificaciones de obra se rigen por los mismos requisitos de los apartados 5 y 6 de esta base.

Base 19ª.- Documentos suficientes para el reconocimiento de la Obligación.

1.- En los gastos del Capítulo I, se observarán estas reglas:

- a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de este organismo se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Gerente acreditando que el personal relacionado ha prestado efectivamente los servicios en el período que se retribuye.
- b) Las nóminas tienen la consideración de documento "O".
- c) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento "O".

- d) En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo, será precisa la presentación de factura, según lo previsto en la base anterior.

2.- En los gastos del Capítulo II, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

Los gastos de dietas y locomoción, atendidos mediante anticipo de caja fija, una vez justificado el gasto, originarán la tramitación de documentos "ADO", cuya expedición se efectuará por la Intervención Delegada, previa autorización del Director Gerente.

3.- En las transferencias, corrientes o de capital, que hubiere de satisfacer el **Instituto Insular de Deportes**, se tramitará documento "O" al acordarse la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones; en caso de que el pago de la transferencia estuviera sujeto a condición, la tramitación del documento "O" tendrá lugar al cumplirse la condición fijada.

4.- En los gastos de inversión, el contratista deberá presentar factura o certificación de obra, tal y como se señala en la base anterior, atendiendo a los casos. Las certificaciones de obra, además de la firma del Director de la obra, estarán suscritas por un facultativo de la Administración.

5.- La concesión de préstamos al personal, si así se previera en la normativa aplicable a la relación laboral o funcionarial, generará la tramitación de documento "O" a propuesta del Gerente, cuyo soporte sea la solicitud del interesado y la diligencia del Gerente acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.

6.- En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.

Base 20ª.- Ordenación del Pago.

1.- Es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.

2.- Es competencia del Presidente, efectuándose con carácter general en base a relaciones de disponibilidades de pago que serán elaboradas por la Gerencia a propuesta de la Intervención Delegada, de acuerdo con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en anteriores ejercicios.

3.- Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiriese, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente.

4.- Las órdenes de pago se efectuarán a nombre de los terceros a cuyo favor se haya producido el compromiso y el reconocimiento de la obligación. No obstante, en los supuestos de cesión de derechos de cobro al amparo de la legislación vigente, se procederá a expedir el mandamiento de pago a nombre del cesionario.

Para que tal cesión tenga validez será necesario que medie notificación fehaciente de la misma por parte del cedente al Órgano de Contabilidad. Igualmente habrá de presentarse en las dependencias del Órgano de Contabilidad el documento original que motivó la transmisión para que, previa identificación de las partes intervinientes, se consigne en dicho documento diligencia de “toma de razón”, procediéndose inmediatamente a reflejar la cesión en el sistema contable.

5.- Si durante el ejercicio económico se contara con los medios técnicos necesarios para garantizar la realización de la ordenación de pagos electrónicamente, se eliminará el documento contable correspondiente a esta fase.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Base 21ª.- Gastos de Personal.

1.- Serán observadas las siguientes reglas:

- a) La aprobación por la Junta Rectora del **Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria** del Anexo de Personal que ha de unirse al Presupuesto en virtud de la legislación vigente, supone el compromiso de gasto dimanante de las retribuciones que para cada puesto de trabajo se le asigna con la correspondiente relación que sustituye al documento “AD”.
- b) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento “O”, que será elevado al Presidente a efectos de la ordenación de pagos.
- c) Las modificaciones de la **Relación de Puestos de Trabajo**, así como de la **plantilla de personal**, que supongan incremento de las plazas o modificación de puestos, serán informadas previamente a su aprobación por la Intervención a efectos de legalidad y por el Órgano de Gestión Presupuestaria a efectos presupuestarios.
- d) Respecto a las cuotas de la Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento “AD” por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos.

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo el organismo o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en las bases siguientes.

Base 22ª.- Autorización.

1.- En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, mediante concurso o subasta, se tramitará al inicio del expediente documento "A" por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Técnicos del Área correspondiente.

2.- Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará documento "D".

3.- Sucesivamente, y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación del servicio o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos "O".

4.- A este grupo pertenecen los detallados a continuación:

- Realización de obras de inversión o de mantenimiento.
- Adquisición de inmovilizado.
- Otros, cuya naturaleza aconseja la separación entre los actos de autorización y disposición.

Base 23ª.- Autorización y Disposición.

1.- Los gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por el **Instituto Insular de Deportes**, originarán la tramitación del documento "AD" por el importe del gasto imputable al ejercicio.

2.- Pertenecen a este grupo los siguientes:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamientos.
- Trabajos realizados por empresas, tales como limpieza, mantenimiento, etc.
- Adquisiciones o servicios objeto de contratación directa.

Los documentos "O" serán tramitados cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio o la adquisición del bien contratado, siendo suficiente la presentación de facturas o el cargo realizado en cuenta bancaria.

Base 24ª.- Autorización-Disposición-Obligación.

1.- Dentro de los gastos corrientes, las adquisiciones de bienes nunca diferentes a los necesarios para el normal funcionamiento de los servicios no sujetos a proceso de contratación, y cuya exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento "ADO".

2.- Pertenecen a este grupo, entre otros, los siguientes gastos:

- Pequeñas adquisiciones.
- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Anticipos reintegrables a trabajadores.

Base 25ª. Tramitación de aportaciones y subvenciones.

1.- En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará documento AD.

2.- Si el importe de la aportación obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

3.- Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto originarán la tramitación de documento AD al inicio del ejercicio.

4.- Otras subvenciones originarán un documento AD en el momento de su otorgamiento.

5.- La concesión de cualquier tipo de subvenciones requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido. El procedimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Cuando la subvención se financie mediante la firma de Convenio entre el **Instituto Insular de Deportes** y otras entidades públicas o privadas, en la misma se harán constar las fases de ejecución del proyecto, obra, servicio o actividad a subvencionar, haciéndose coincidir la liberación de los fondos con la culminación de cada una de las fases, que debe corresponder con la fecha prevista de finalización de las mismas.

6.- Tratándose de subvenciones con convocatoria pública, ésta deberá efectuarse dentro del primer cuatrimestre del ejercicio, a fin de disponer del tiempo necesario para resolver y ejecutar dentro del mismo ejercicio, cumpliendo el principio de anualidad presupuestaria.

De no efectuarse la convocatoria en este plazo, los créditos previstos para las mismas, de conformidad con el Plan estratégico, serán objeto de retención para no disponibilidad a propuesta del presidente. No obstante, cuando la naturaleza de la actividad subvencionada así lo justifique se podrá ampliar este plazo, siempre que se respete el principio de anualidad presupuestaria.

7.- Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que se acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.

Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de fondos, se detallará cuál es el periodo de tiempo en que se deberán cumplir.

8.- En el último supuesto, la Intervención Delegada registrará esta situación de fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes.

No será posible efectuar pago alguno por concesión de subvención cuando hubiese transcurrido el periodo referido en el párrafo segundo del punto 6, sin que se haya justificado la aplicación de fondos.

9.- Con carácter general, para justificar la aplicación de fondos recibidos, se tendrá en cuenta:

- a) Cuando el destino de la subvención es la realización de obras o instalaciones, será preciso que un técnico autorizado por este Instituto se persone en el lugar y extienda el acta de estado en que se halla la obra ejecutada.
- b) Cuando el destino es la adquisición de material fungible, la prestación de servicios u otro de similar naturaleza, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del pago realizado, recepción del material o prestación del servicio.
- c) En el caso de ser perceptor una Corporación Local o un Organismo Público, la aplicación de los fondos queda justificada con la Carta de Pago o documento acreditativo de haberse efectuado su ingreso en la caja de la Corporación u Organismo, a no ser que el **Instituto Insular de Deportes** considere conveniente otros procedimientos.

10.- En cuanto al órgano que autoriza las subvenciones, en función de su cuantía, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Hasta importes no superiores a **150.000,00 €**, serán autorizadas por el Presidente; a partir de esa cantidad serán autorizadas por la Junta Rectora del Instituto.

Las diferentes convocatorias públicas reflejadas en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio, serán autorizadas, sin límite de cuantía, por el Presidente, quién tendrá además la facultad de dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del procedimiento regulado en cada convocatoria, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y la de autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario al proyecto u objetivos subvencionados y, en su caso, la resolución del procedimiento de reintegro.

Las subvenciones que estén previstas en el Presupuesto en Aplicaciones Presupuestarias nominativas, así como aquellas que vengan determinadas por acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria, serán autorizadas por el Presidente sin límite de cuantía.

11.- Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de deuda vencida, líquida y exigible, los servicios de Tesorería del Instituto, con el visto bueno de la Intervención Delegada, procederán a su compensación.

Base 26ª. Gastos de inversión.

1.- La autorización de gastos de primer establecimiento y los de ampliación y mejora, se condicionan al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.

2.- En el expediente deberán incorporarse los siguientes datos y documentos:

- a) Proyectos, planos y memorias.
- b) Presupuestos, conteniendo la totalidad del coste.
- c) Pliego de condiciones.
- d) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por la Intervención Delegada en cuanto a la posibilidad de cobertura en años sucesivos.
- e) Propuesta de aplicación presupuestaria.
- f) En caso de que la actuación comporte compromisos de inversión para ejercicios futuros, deberá constar informe favorable de la Intervención Delegada relativo a lo que establece la Base 27ª siguiente.
- g) En todo caso, los requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas según las cuantías y tipos de contratos.

Base 27ª.- Gastos de carácter plurianual.

1. Se consideran gastos plurianuales aquellos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y esté dentro de los supuestos contemplados en el art. 174.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. En cuanto a su tramitación, se estará a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, en particular en lo indicado para la tramitación de los Organismos Autónomos.

Base 28ª.- Disposiciones Generales en materia de Gastos Plurianuales.

Se estará a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, en particular en lo indicado para la tramitación de los Organismos Autónomos.

Base 29ª.- Autorización de Gasto Plurianual de Autorización Plenaria.

Se estará a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, en particular en lo indicado para la tramitación de los Organismos Autónomos.

Base 30ª.- Autorización de Gasto Plurianual por el Consejo de Gobierno Insular.

Se estará a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, en particular en lo indicado para la tramitación de los Organismos Autónomos.

Base 31ª.- Autorización de Gasto Plurianual y Procedimiento de Tramitación

Se estará a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, en particular en lo indicado para la tramitación de los Organismos Autónomos.

Base 32ª.- Tramitación anticipada.

Cuando se tramite anticipadamente un gasto de carácter plurianual, se ajustará al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Cabildo de Gran Canaria.

CAPÍTULO IV.- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Base 33ª.- Pagos a Justificar.

Como complemento a lo dispuesto en la legislación aplicable –Real Decreto Legislativo 2/2004 y Real Decreto 500/90– los pagos a justificar se regulan por las siguientes normas:

Los expedientes que se tramiten para la expedición de órdenes de pagos a justificar han de ser resueltos por el Presidente.

Esta modalidad de pago es excepcional, por lo que no puede utilizarse para hacer frente a obligaciones que pueden ser satisfechas por otros procedimientos, como el anticipo de caja fija.

El procedimiento y documentos usados para estas órdenes son el normal previsto para cualquier autorización, compromiso de gastos; sólo que en la documentación se acreditará por el interesado en esta modalidad de pago su necesidad, el lugar de pago, la imposibilidad de obtener los justificantes con anterioridad al mismo, así como la personal a favor de la cual ha de expedirse la correspondiente orden por ser la encargada de llevarlo a cabo.

La cantidad pagada quedará a disposición de la persona librada y en su poder, salvo que por el importe o las circunstancias del pago aconsejen depositarla en alguna entidad financiera.

Esta misma persona es la responsable de obtener la contraprestación, que los documentos reúnan las formalidades exigidas por la legislación vigente y por las presentes Bases, así como efectuar las retenciones que procedan.

La contabilidad ha de generar listados de estos mandamientos de pago de tal forma que si llegada la fecha límite para su justificación, nunca superior a tres meses contados a partir de la fecha de entrega, y no efectuándose, se procederá a su reintegro, bien descontándolo sin más trámites de cualquier cantidad que el obligado a la justificación tenga pendiente de percibir del organismo, incluyendo retribuciones o, en otro caso, expidiendo la correspondiente certificación de descubierto para su reintegro por la vía de apremio.

La cantidad máxima a entregar por este procedimiento nunca será superior a **18.000,00 €**.

El importe percibido sólo puede destinarse al pago de la obligación para la que se ordenó, por lo que, al dictarse la orden, ha de determinarse el concepto presupuestario al que ha de aplicarse, conforme determina la letra f) del artículo 72.2 del Real Decreto 500/90.

Efectuado el pago a justificar, la persona que lo recibió presentará los justificantes debidamente relacionados, con el nombre de los perceptores, número de identificación fiscal, concepto de pago y cantidad de cada justificante, así como las retenciones efectuadas en cada uno de ellos. En dicha relación, que irá firmada por la propia persona, se hará constar la fecha, número e importe de la orden de pago o mandamiento que se pretende justificar, al igual que la diferencia, en más o en menos, entre lo justificado y lo percibido en su día, para proceder a su pago, cuando legalmente proceda, o al reintegro.

El expediente, que será informado por el Gerente, será elevado al Presidente a efectos de decidir sobre la procedencia de la justificación.

Base 34ª.- Anticipos de Caja Fija.

Se establece el sistema de anticipo de caja fija, regulado en la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, más concretamente, por los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 500/90, con las siguientes especialidades:

El Presidente es el encargado de dictar las oportunas órdenes de pago para satisfacer anticipos de caja fija, así como determinar el pagador o cajero que debe realizar su función y ejecutar el Presupuesto del **Instituto Insular de Deportes**.

Con este tipo de fondos únicamente podrá atenderse a gastos con aplicación presupuestaria al Capítulo II, con los requisitos del artículo 73.1 del Real Decreto 500/90 y hasta un máximo de **3.005,06 €**.

CAPÍTULO V.-

ANTICIPOS DE REMUNERACIONES, DIETAS Y GASTOS DE TRASLADOS DE PERSONAL AL SERVICIO DEL ORGANISMO.

Base 35ª.- Anticipos de remuneraciones.

Se establece como cuantía máxima de Anticipos en poder del personal la cantidad de **31.252,63 €**, incluyendo en la misma los concedidos en el ejercicio corriente y en ejercicios anteriores pendientes de reintegrar.

Base 36ª.- Indemnizaciones por razón del servicio y dietas del personal funcionario.

Para la percepción por parte del personal funcionario de indemnizaciones por razón del servicio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, por la que se revisa su importe, así como al posible convenio que se suscriba entre el **Instituto Insular de Deportes** y sus funcionarios.

El personal al servicio del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria que por razones de servicio deban desplazarse fuera de la isla, percibirá las dietas que le corresponda en función de la legislación vigente y con arreglo a la categoría del Grupo II, independientemente a la que pertenezcan.

El Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria abonará el mencionado personal los gastos de alojamiento deduciéndose los mismos de la dieta que perciban.



Para el devengo de dichas prestaciones, los viajes o servicios que den derecho a ellas han de ser autorizados previamente por el Director Gerente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

Además de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el documento que se expida para el cobro ha de contener, como mínimo, fecha de salida y regreso, objeto del viaje, medio de transporte utilizado.

Independientemente de las dietas mencionadas en el párrafo anterior, se podrá expedir mandamiento a justificar, para hacer frente a los gastos originados por los eventos que provoca dicho desplazamiento.

Así mismo los gastos originados por desplazamiento dentro de la isla, devengarán la cantidad que estipule el correspondiente artículo de las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Gran Canaria, por kilómetro, siempre que no se utilice vehículo oficial.

Base 37ª.-

El resto del personal al servicio de este organismo no incluido en las bases anteriores de este capítulo, percibirá los derechos de este epígrafe con arreglo a las reglamentaciones laborales o posibles acuerdos, en cada caso, sin que se puedan señalar cantidades por este concepto superiores a las que les correspondería al funcionario de igual o similar categoría.

Base 38ª.-

Para el devengo de dichas indemnizaciones, los viajes o servicios que den derecho a ellas han de ser autorizados previamente por el Gerente.

Base 39ª.-

Independientemente de lo dispuesto en la base anterior, el documento que se expida para el cobro ha de contener, al menos, la fecha de salida y regreso, el objeto del viaje, el medio de transporte utilizado, la cantidad a percibir –detallando íntegro y líquido–, así como la conformidad del Gerente y el visto bueno del Presidente.

Cuando el funcionario haga uso de la cláusula contenida en la Base 31ª y el ***Instituto Insular de Deportes*** le abone el alojamiento, el mencionado gasto ha de ser justificado con facturas originales al regreso del viaje.

CAPÍTULO VI.-

INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Base 40ª.-

Las indemnizaciones por asistencia a sesiones, actos, gestiones, reuniones de trabajo de los señores Consejeros de la Corporación con representación en la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, salvo por lo dispuesto en la Base 36ª, se percibirán con arreglo a lo dispuesto en el correspondiente artículo de las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Base 41ª.

Los miembros de la Junta Rectora tendrán indemnización por asistencia a las reuniones que celebre este órgano en las cuantías siguientes:

Presidente	93,00 €.
Restantes miembros	93,00 €.

TÍTULO III **DE LOS INGRESOS**

Base 42ª.-

Tendrán la consideración de Ingresos del **Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria** los descritos en el artículo 24 de sus Estatutos. Se estará a lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, en lo relativo al Capítulo V del Presupuesto de Ingresos.



XI – PLANTILLA DE PERSONAL

Plantilla de Personal Funcionario

Nº plazas existentes	Nombre de las plazas	Subgrupo de titulación	Escala	Códigos de las plazas	Estado diferente a la ocupación por funcionario de carrera
2	Técnico de Administración General	A1	Administración General	1, 62	1 interino
1	Técnico Superior en Gestión Económica	A1	Administración Especial	17	
1	Arquitecto	A1	Administración Especial	2	Funcionario interino
1	Técnico Superior de Gestión Deportiva	A1	Administración Especial	42	Vacante
2	Técnico Medio de Gestión Deportiva	A2	Administración Especial	29-35	
1	Ingeniero Técnico -Prevención de RRL	A2	Administración Especial	61	Vacante
4	Técnico Medio Administración General	A2	Administración General	3-32-36-54	Vacantes
1	Técnico Medio Administración Especial	A2	Administración Especial	52	Vacante
4	Administrativos	C1	Administración General	5-6-7-8	
8	Auxiliares Administrativos	C2	Administración General	9-10-11-12-22-30-46-58	5 interinos (2 estabilización)

Total plazas funcionarios: 25 (11 funcionarios de carrera; 7 funcionarios interinos -2 en estabilización-; 7 vacantes)

Plantilla de Personal Laboral

Nº plazas existentes	Nombre de las plazas	Subgrupo de titulación (equival. func.)	Códigos de las plazas	Estado diferente a la ocupación por laboral fijo
2	Técnico Superior en Gestión Deportiva	I	15-16	
1	D.U.E.	II	41	
1	Ingeniero Técnico	II	45	
3	Técnicos Deportivos Auxiliares	III	53-55-56	1 interino
2	Encargados Instalaciones	III	20-24	
1	Delineante	III	50	
2	Auxiliares de Instalaciones	IV	59-60	1 interino (en estabilización)
1	Auxiliar de Contabilidad	IV	44	
8	Auxiliar de Servicios	V	21-23-25-28-31-33-38-43	2 interinos
1	Subalterno	V	26	Interino

Total plazas laborales: 22 (17 laborales fijos; 5 laborales interinos -1 en estabilización-)

Total de plazas: 47 (25 funcionarios/22 laborales)



XII – PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024



En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, sección 1ª, del Título Preliminar, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 3ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria elabora el presente Plan Estratégico de Subvenciones para 2024.

El citado artículo 8 de la LGS establece que los órganos de las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden en su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Uno de los principales objetivos que recoge la Ley indicada es el de la transparencia que redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público. En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

En esa línea de mejora de la eficacia, la LGS establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, de forma plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Dado su carácter meramente programático, según se reconoce en la propia exposición de motivos del RLGS, el presente Plan Estratégico se configura como instrumento de planificación de las políticas de subvenciones que llevará a cabo este Organismo a la vez que sirva de plan de seguimiento y evaluación de los objetivos previstos en el año 2024.

Ello obliga a aplicar una dosis de necesaria flexibilidad en el Plan Estratégico, con posibilidad de adaptación permanente a los cambios y evolución del entorno donde se aplica, en este caso, el sistema deportivo de Gran Canaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones para el 2024, del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria tendrá los siguientes:

a) Objetivo y Acciones Estratégicas

Describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del Plan 2024 y que han de estar vinculados con los objetivos del presupuesto anual de este Organismo.

b) Objetivo General

El fomento, desarrollo y promoción del deporte en la isla de Gran Canaria, constituyendo su principal referente la promoción de la práctica deportiva, como competencia legalmente atribuida.

De ahí que las principales Líneas de subvención de este Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria están dirigidas a la consecución de las siguientes **7 acciones estratégicas**:

1. Fomentar y cooperar en la oferta y promoción deportiva dirigida a grupos socialmente protegidos, con el fin de facilitar el acceso a la práctica deportiva de determinados segmentos poblacionales de Gran Canaria, tales como promoción de la mujer, integración de las personas mayores, personas con discapacidad física, psíquica, sensorial o mixta, al objeto de contribuir a su plena integración social.

2. Fomentar e impulsar la colaboración con las entidades deportivas que trabajan en la promoción del deporte base de niños y jóvenes.

3. Sistematizar e intensificar vías de cooperación, colaboración y coordinación entre las entidades que desarrollan o promueven actividad deportiva, especialmente, potenciando una línea de coordinación con los municipios de la Isla.

4. Dotar al sistema deportivo insular de los equipamientos e instalaciones deportivas adecuadas a sus demandas colaborando con la gestión deportiva municipal.

5. Contribuir a la mejora de la gestión de los equipamientos deportivos en Gran Canaria, favoreciendo la seguridad y la calidad de las instalaciones deportivas y los servicios.

6. El fomento y colaboración con las diferentes modalidades deportivas de carácter Autóctono y Tradicional, mediante la investigación, difusión, divulgación, promoción, exhibición y la formación de técnicos de deportes autóctonos y tradicionales.

7. Contribuir con el deporte de máximo nivel en sus respectivas categorías deportivas y otras entidades que coadyuven a la promoción de Gran Canaria, de manera que las ayudas contribuyan a consolidar a la práctica deportiva.

Para hacer efectivas las anteriores acciones estratégicas será necesario desarrollar un Plan Operativo Anual para cada año que se configura como el elemento de unión entre el nivel estratégico y el nivel operativo o de resultados anuales y que estará asociado al presupuesto anual correspondiente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.



XIII – PLAN OPERATIVO ANUAL DE SUBVENCIONES 2024



XIII – PLAN OPERATIVO ANUAL DE SUBVENCIONES 2024

El Plan Operativo 2024 de Subvenciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria describe el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del Plan y que han de estar vinculado con los objetivos del presupuesto de este Organismo, teniendo como principal finalidad el fomento, desarrollo y promoción del deporte en la isla de Gran Canaria, constituyendo siempre su principal referente y línea de actuación *“la promoción de la práctica deportiva”*.

Con la finalidad de avanzar y alcanzar total o parcialmente los objetivos y estrategias fijados este año se ha elaborado el siguiente **Plan Operativo Anual 2024**

CONTENIDO:

Las Líneas de subvención del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria están dirigidas a la consecución de acciones estratégicas que enmarcan los siguientes **objetivos del Presupuesto 2024 y Plan Operativo Anual 2024:**

- Optimizar la gestión interna del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, desde los principios de eficacia, eficiencia y racionalización del gasto, a través de la Relación de Puestos de Trabajo.
- Ofrecer una respuesta adecuada y eficiente a los agentes del sistema deportivo de Gran Canaria.
- Coordinar e impulsar la ordenación y gestión eficaz del sistema deportivo insular, de forma que proporcione un acceso generalizado de los ciudadanos de todos los municipios de Gran Canaria a la práctica deportiva.
- Mejorar las condiciones en las que se realiza la iniciación a la actividad deportiva, especialmente entre el sistema deportivo insular de deporte en edad escolar.



- Sistematizar e intensificar vías de cooperación, colaboración y coordinación entre las entidades que desarrollan o promueven actividad deportiva, especialmente, potenciando una línea de coordinación con los municipios de la Isla.
- Cooperar con un alto grado de implicación con las Federaciones de juegos y deportes autóctonos y tradicionales, impulsando la promoción deportiva en estas modalidades y apoyo en su infraestructura.
- Potenciar los hábitos deportivos saludables y el acceso a la práctica deportiva especialmente entre determinados grupos sociales como los colectivos de atención especial señalados en la Ley Canaria del Deporte.
- Coadyuvar en la calidad turística de Gran Canaria, que facilite convertir la isla en un destino turístico-deportivo, fomentando para ello los eventos deportivos de nivel internacional.
- Cooperar con las entidades deportivas que compitan en el máximo nivel de sus respectivas categorías deportivas.

Se define como las siguientes **Actuaciones** de aplicación al Presupuesto 2024:

- Continuar con los procesos de mejora continua en la gestión del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, creando entre otros, procesos normalizados y de control de gestión.
- Mejorar la equidad y transparencia de las subvenciones.
- Cooperar con las entidades deportivas de máximo nivel de sus respectivas categorías deportivas y que participen en competiciones europeas.
- Reforzar las actividades de promoción deportiva e implementar nuevas iniciativas especialmente dirigidas a la oferta del deporte para todos y a colectivos de atención especial.

- Cooperar con los ayuntamientos en la infraestructura y equipamientos deportivos a través de los programas de inversiones existentes.

- Mantener proyectos que incidan en el objetivo Gran Canaria como destino deportivo.

Las Líneas de subvención en la que se concreta el presente Plan de actuación, contendrán cada una de ellas los siguientes apartados:

- a. Sectores que recibirán la ayuda.
- b. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- c. Plazo necesario para su consecución.
- d. Costes previsible para su realización y fuente de financiación.

El **plazo** del presente Plan se circunscribe a actuaciones que se desarrollarán durante el ejercicio 2024, sin perjuicio de que puedan tener continuidad en planes futuros.

La previsión de **Costes y Fuente de Financiación** descritas en este Plan, serán íntegramente con fondos propios del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en concreto con cargo a los créditos contemplados en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto para el 2024.

Consideraciones de Gestión Económica del Plan Operativo Anual 2024:

El Plan Operativo Anual de Subvenciones para 2024 asciende a **16.991.000,00 €**, lo que supone el **47,82%** del Presupuesto para el Ejercicio, representando un **aumento** del **38,88%**, respecto al del Ejercicio precedente (**4.757.000 €**).

Del total de gastos presupuestados para Subvenciones, el **99,99%** corresponde a Transferencias Corrientes (16.989.000,00 €) y el **0,01 % (2.000,00 €)** a Transferencias de Capital.

La distribución de ***Transferencias Corrientes*** se ha presupuestado, según el siguiente detalle:

- A Entidades locales: **1.000,00** euros (**0,01%**).
- A Empresas Privadas: **5.288.000,00** euros (**31,13%**).
- A entidades sin fines de lucro: **11.700.000,00** euros (**68,87%**)

La distribución de **Transferencias de Capital** se ha presupuestado, según el siguiente detalle:

- A Ayuntamientos: **1.000,00** euros (**50,00%**).
- A entidades sin fines de lucro: **1.000,00** euros (**50,00%**)

Las acciones estratégicas del Plan serán operativas mediante unas **Líneas de ayudas o subvenciones** para fomentar y dar protagonismo al asociacionismo deportivo, colaborar con los Ayuntamientos de la isla, las asociaciones, federaciones insulares y clubes deportivos insulares, trabajando conjuntamente los distintos agentes en la promoción deportiva insular.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024:

1.- Subvenciones para sufragar gastos soportados por los clubes deportivos en la isla de Gran Canaria en su participación en competición oficial de promoción deportiva y de la actividad física en las distintas modalidades deportivas:

- Beneficiarios:** los clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas y participantes en competiciones oficiales en las diferentes modalidades deportivas en categoría de benjamín a juvenil.
- Objetivo:** la concesión de subvenciones para la ejecución por clubes deportivos de actividades de promoción deportiva y de la actividad física en la isla de Gran Canaria, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Plazo:** durante el año 2024.



5.- Subvenciones para Deportistas Olímpicos y Paralímpicos Grancanarios:

- a) **Beneficiarios:** Deportistas Olímpicos y Paralímpicos de Gran Canaria, que acrediten su participación en los Juegos Olímpicos Paris 2024 (17ª edición).
- b) **Objetivo:** Facilitar la progresión de deportistas olímpicos y paralímpicos de Gran Canaria, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c) **Plazo:** durante el año 2024.

6.- Subvenciones a clubes de Gran Canaria para sufragar gastos de alojamiento y manutención por la participación en competiciones oficiales de ámbito suprainsular (Campeonatos europeos, nacionales y/o autonómicos):

- a) **Beneficiarios:** todos los clubes deportivos que desarrollen su actividad deportiva y actúen en la isla de Gran Canaria inscritos en el Registro General de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.
- b) **Objetivo:** apoyar a los Clubes de Gran Canaria, con el objeto de que puedan participar en las competiciones oficiales de ámbito suprainsular, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c) **Plazo:** durante el año 2024.

7.- Subvenciones a los clubes deportivos femeninos para la promoción del deporte.

- a) **Beneficiarios:** los clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas y participantes en competición oficial femenina.
- b) **Objetivo:** la concesión de subvenciones para la promoción del deporte federado femenino en la isla de Gran Canaria, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

- c) **Plazo:** durante el año 2024.

8.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para la adquisición de equipamiento y material deportivo.

- a) **Beneficiarios:** Entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Deportivas.
- b) **Objetivo:** la concesión de subvenciones para la adquisición de equipamiento y material deportivo, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c) **Plazo:** durante el año 2024.

9.- Subvenciones a Entidades para proyectos y acciones que impulsen la práctica de la actividad física y deportiva entre personas con diversidad funcional y otros colectivos de atención especial

- a) **Beneficiarios:** Entidades que desarrollen proyectos de la promoción deportiva y la actividad física dirigido a los colectivos de especial atención.
- b) **Objetivo:** Facilitar, impulsar la práctica de la actividad física y deportiva entre personas con diversidad funcional y otros colectivos de atención especial, conforme al art. 3 de la Ley de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.
- c) **Plazo:** durante el año 2024.

10.- Subvenciones para Clubes Deportivos en Municipios de Población Inferior a 10.000 habitantes:

- a) **Beneficiarios:** los clubes deportivos de los municipios de Gran Canaria con población inferior a diez mil habitantes, que se encuentren inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias y participen en competiciones oficiales en categoría inferior a senior.

b) Objetivo: la concesión de subvenciones para clubes deportivos que realizan actividad deportiva oficial en municipios de Gran Canaria con población inferior a diez mil habitantes, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

c) Plazo: durante el año 2024.

11.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2024 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 a) de la LGS a Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria para inversiones en instalaciones deportivas municipales.

Aplicación presupuestaria	Beneficiario / Objetivo	Coste previsible	Plazo
762.00.00.24	A Ayuntamientos / Infraestructura deportiva	1.000,00	2024
	Total	1.000,00	

12.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2024 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 a) de la LGS a Entidades locales de Gran Canaria para eventos deportivos.

Aplicación presupuestaria	Beneficiario / Objetivo	Coste previsible	Plazo
462.00.00.24	A Ayuntamientos	1.000,00	2024
	Total	1.000,00	

13.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2024 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 a) de la LGS al Club Baloncesto Gran Canaria Claret, SAD.

Aplicación presupuestaria	Beneficiario / Objetivo	Coste previsible	Plazo
479.00.01.24	Al Club Baloncesto Claret SAD, Ayuda a la gestión	4.000.000,00	2024
	Total	4.000.000,00	



14.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2024 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 a) de la LGS a empresas privadas para eventos deportivos en Gran Canaria.

Aplicación presupuestaria	Beneficiario / Objetivo	Coste previsible	Plazo
479.00.02.24	Arista Eventos S.L.U. -Transgrancanaria 2024	160.000,00	2024
479.00.03.24	DG Eventos S.L. - Las Palmas Night Run	40.000,00	2024
479.00.04.24	Ocean Wave Sport Marketing - Challengue GC Triatlón	60.000,00	2024
479.00.05.24	Top Time Eventos S.L.U. - Triatlón Telde	40.000,00	2024
479.00.06.24	Arista Eventos S.L.U. - Transgrancanaria Bike	60.000,00	2024
479.00.07.24	A Bestial Events S.L. - Bestial Race Gran Canaria 2024	60.000,00	2024
479.00.08.24	Top Time Eventos S.L.U. - Travesía a nado Maspalomas	40.000,00	2024
479.00.09.24	Brukers Crimax S.L. - Fronton King Pro 2024	75.000,00	2024
479.00.11.24	Top Time Eventos S.L.U. - Tricán San Silvestre LPGC	150.000,00	2024
479.00.13.24	E-11 Bjoern Dunkerbeck S.L.U. - Gran Canaria Pro-Am (paddel surf)	40.000,00	2024
479.00.14.24	DG Eventos S.L. - Vuelta Cicloturista Internacional	40.000,00	2024
479.00.15.24	Mediapress Global Comunicación Integral S.L. - Open LPA Surf City	40.000,00	2024
479.00.16.24	Approba Canarias, S.L. - Sand Series Classic ITF Beach-Tennis G.C. 2024	60.000,00	2024
479.00.17.24	Raquetcort S.L. - Torneo Tenis Rafa Nadal	60.000,00	2024
479.00.18.24	Arista Eventos S.L.U. - LPA Trail	25.000,00	2024
479.00.19.24	Arista Eventos S.L.U. - Gran Canaria 360º	25.000,00	2024
479.00.20.24	E-11 Bjoern Dunkerbeck S.L.U. - Campeonato Internacional Winds & Waves-Pozo Izquierdo 2024	90.000,00	2024
479.00.21.24	DG Eventos S.L. - Desafío la titánica	30.000,00	2024
479.00.22.24	Sport Life Ibérica S.L.U. - Carrera de la mujer 2024	87.000,00	2024
479.00.23.24	Raquetcort S.L. - Proyecto Circuito TDC, Tenis desde Canarias Juvenil	45.000,00	2024
479.00.24.24	Mediapress Global Comunicación Integral S.L. - European Body Board	35.000,00	2024
479.00.25.24	DG Eventos S.L. - Canarias 7 Carrera de las Empresas	25.000,00	2024
	Total	1.287.000,00	

15.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2024 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 a) de la LGS a clubes deportivos y entidades deportivas para gastos de gestión.



Aplicación presupuestaria	Beneficiario / Objetivo	Coste previsible	Plazo
480.00.08.24	Fundación Poderosas (Club Baloncesto Islas Canarias) - Gestión Pabellón La Paterna	100.000,00	2024
480.00.09.24	Asociación de Clubes de Élite de Gran Canaria, Ayuda a la gestión	40.000,00	2024
480.01.00.24	Club Balonmano Remudas Isla de Gran Canaria, Ayuda a la gestión	450.000,00	2024
480.01.01.24	Club Deportivo Baloncesto Islas Canarias, Ayuda a la gestión	450.000,00	2024
480.01.02.24	Unión Deportiva Taburiente, Ayuda a la gestión	350.000,00	2024
480.01.03.24	Club Voleibol J.A.V. Olímpico, Ayuda a la gestión	450.000,00	2024
480.01.04.24	Club Voleybol Guaguas, Ayuda a la gestión	500.000,00	2024
480.01.05.24	Club Teldeportivo, Ayuda a la gestión	125.000,00	2024
480.01.06.24	Agrupación Deportiva de Minusválidos Econy, Ayuda a la gestión	200.000,00	2024
480.01.07.24	Club Hockey Molina Sport, Ayuda a la gestión	200.000,00	2024
480.02.00.24	Asociación Deportiva Villa de Ingenio, Ayuda a la gestión	60.000,00	2024
480.02.01.24	Club Deportivo Capitalinos de Gran Canaria, Ayuda a la gestión	50.000,00	2024
480.02.02.24	Club Deportivo Voleibol Sayre Mayser Gran Canaria, Ayuda a la gestión	200.000,00	2024
480.02.03.24	Club Voleibol San Roque, Ayuda a la gestión	200.000,00	2024
480.02.04.24	Club Deportivo Juan Grande, Ayuda a la gestión	105.000,00	2024
480.02.05.24	Club Deportivo Femarguín, Ayuda a la gestión	105.000,00	2024
480.02.06.24	Club Deportivo Heidelberg, Ayuda a la gestión	200.000,00	2024
480.02.07.24	Fundación Canaria de Deporte Inclusivo CNLP, Promoción de la Natación Adaptada	40.000,00	2024
480.02.08.24	Club Natación Las Palmas, Ayuda a la gestión equipo nacional 2ª Div. Masculina (waterpolo)	60.000,00	2024
480.02.09.24	Club Deportivo de Fútbol Unión Viera, Ayuda a la gestión	105.000,00	2024
480.02.10.24	Club Deportivo Voleibol Guía - Ayuda a la gestión	75.000,00	2024
480.02.11.24	Club Baloncesto Valsequillo Roque Grande, Ayuda a la gestión	50.000,00	2024
480.02.12.24	Abike Team Club Deportivo, Ayuda a la gestión	100.000,00	2024
480.02.13.24	Club Deportivo Guiniguada Apolinario, Ayuda a la gestión	105.000,00	2024
480.02.14.24	Club Deportivo SUAC Canarias, Ayuda a la gestión	50.000,00	2024
480.02.15.24	Club Deportivo Unión Deportiva San Fernando, Ayuda a la gestión	105.000,00	2024
480.02.16.24	Club Deportivo Baloncesto Sureste Gran Canaria, Ayuda a la gestión	50.000,00	2024
480.02.17.24	Club Deportivo Grubagal, Ayuda a la gestión	90.000,00	2024
480.02.18.24	Club Deportivo Canes American Football, Ayuda a la gestión	30.000,00	2024
480.02.19.24	Club Deportivo Yacal, Ayuda a la gestión	12.000,00	2024
	Total	4.657.000,00	

16.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2024 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 a) de la LGS a Federaciones de Gran Canaria o Canaria para gastos de gestión.



Aplicación presupuestaria	Beneficiario / Objetivo	Coste previsible	Plazo
480.03.01.24	Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca, Ayuda a la gestión	10.000,00	2024
480.03.02.24	Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas, Ayuda a la gestión	175.000,00	2024
480.03.03.24	Federación de Lucha Canaria de Gran Canaria, Ayuda a la gestión	120.000,00	2024
480.03.04.24	Federación de Vela Latina Canaria de Botes, Ayuda a la gestión	120.000,00	2024
480.03.05.24	Federación de Lucha del Garrote Canario, Ayuda a la gestión	10.000,00	2024
480.03.06.24	Federación Canaria del Salto del Pastor, Ayuda a la gestión	10.000,00	2024
480.03.07.24	Federación de Juego del Palo Canario, Ayuda a la gestión	10.000,00	2024
480.03.08.24	Federación Insular de Barquillos de Vela Latina, Ayuda a la gestión	10.000,00	2024
480.03.09.24	Federación Insular de Atletismo de Gran Canaria, Ayuda a la gestión	50.000,00	2024
480.03.10.24	Federación Canaria de Motociclismo, Ayuda a la gestión	50.000,00	2024
480.03.11.24	Federación Interinsular de Fútbol, Ayuda a la gestión	60.000,00	2024
480.03.12.24	Federación Insular de Baloncesto, Ayuda a la Gestión	25.000,00	2024
	Total	650.000,00	

17.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2024 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 a) de la LGS a entidades deportivas de Gran Canaria para eventos deportivos.

Aplicación presupuestaria	Beneficiario / Objetivo	Coste previsible	Plazo
480.04.01.24	Club Deportivo Todo Sport, Rallye Islas Canarias 2024	280.000,00	2024
480.04.02.24	Real Club Náutico de Gran Canaria, Semana Olímpica de Vela	25.000,00	2024
480.04.03.24	Club Deportivo Taurus, The Battle Championship	30.000,00	2024
480.04.04.24	Club Deportivo Procycle, Epic Gran Canaria	50.000,00	2024
480.04.05.24	Club Deportivo Canakite Experiences, Campeonato del Mundo de Kite Surf	40.000,00	2024
480.04.06.24	Federación Canaria de Pádel, Open Flip Star 2024	30.000,00	2024
480.04.07.24	Federación Canaria de Voley, Challenge Beach Volley Cup	25.000,00	2024
480.04.11.24	Club Deportivo Conde Jackson, ITF World Tennis Tour Gran Canaria	65.000,00	2024
480.04.12.24	Club Natación Metropole, Diving Cup	25.000,00	2024
480.04.13.24	Club Natación Metropole, 90 Aniversario	40.000,00	2024
480.04.14.24	Club Deportivo Taurus, MMA Artes Marciales	100.000,00	2024
480.04.16.24	Asociación Canaria Deportes de Contacto Bangrajan, New Kumite Rules	40.000,00	2024
480.04.19.24	Gimnasio Las Palmas, Festival Internacional de Gimnasia Blume Gran Canaria	40.000,00	2024
	Total	790.000,00	



18.- Subvenciones en el Presupuesto para el ejercicio 2024 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2) de la LGS a familias e Instituciones sin fines de lucro para infraestructura Deportiva

Aplicación presupuestaria	Beneficiario / Objetivo	Coste previsible	Plazo
780.00.00.24	A familias e instituciones sin fines de lucro.	1.000,00	2024
	Total	1.000,00	

19.- Subvenciones directas a personas físicas y jurídicas para gastos derivados de la organización y/o participación en competiciones y/o eventos deportivos cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 c) de la LGS.

OBJETIVOS: Ofrecer una respuesta adecuada y eficiente a los agentes del sistema deportivo de Gran Canaria, coordinar e impulsar la ordenación y gestión eficaz del sistema deportivo insular, mejorar las condiciones en las que se realiza la iniciación a la actividad deportiva, potenciar los hábitos deportivos saludables y el acceso a la práctica deportiva, y cooperar con las entidades deportivas de máximo nivel de sus respectivas categorías deportivas y que participen en competiciones regionales, nacionales e internacionales y, en general, dar cumplimiento a los fines del IID de fomentar la práctica deportiva de los habitantes de la isla de Gran Canaria.

COSTES DE REALIZACIÓN: Los costes de realización se concretarán en el acto de concesión y, en todo caso, se supeditarán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y se tendrá en cuenta el principio de complementariedad de las subvenciones.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Las subvenciones que se concedan de conformidad con el 22.2 c) de la LGS serán íntegramente financiadas con fondos propios del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en concreto, con cargo a los créditos contemplados en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto para el 2024, según proceda, en función de la naturaleza del gasto a subvencionar.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Conforme a lo expresado en el artículo 12, apartado c), del Real Decreto 887/2006 de 22 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se establece un régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones programadas por medio de la Comisión de Evaluación en cada caso.

A estos efectos, se determina para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permiten conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos y acciones estratégicas.

Indicadores cuantitativos y cualitativos que una vez analizados nos dará un escenario sobre el grado de cumplimiento o evaluación del Plan Operativo Anual y, por tanto, del Plan Estratégico sus logros y posibles desviaciones respecto a los objetivos planteados lo que nos permite una constante revisión y mejora.

Dichos indicadores propuestos no se reflejan de forma exhaustiva, pudiendo añadir otros indicadores o parámetros que permitan evaluar el impacto de la política del fomento del deporte a través de las subvenciones.

A continuación, se resumen en una tabla los indicadores propuestos para cada una de las Líneas de actuaciones en materia de Subvenciones a seguir durante el año 2024:

PLAN ESTRATÉGICO	Objetivo General - Estrategias
CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN	INDICADORES EVALUACIÓN 2024
- Seguimiento y Evaluación continua del proceso económico-administrativo de Convocatoria y Concesión de las Subvenciones.	GENERALES: - Nº solicitudes / Nº Concesiones. - Nº Subsanaciones. - Incrementos/Decrementos presupuesto.

<p>-Artículo 32.1 de la LGS y Artículo 84.1 del RLGS.</p> <p>- Revisión Obligaciones del beneficiario.</p> <p>-Impactos de la Subvención.</p> <p>-Memoria. Informe final anual Plan Estratégico.</p> <p>-Retroalimentación.</p>	<p>LINEA 1.- DEPORTE BASE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº Licencias 2023/2024. - Nº clubes x modalidad deportiva. - Nº clubes por categoría, edad. - Nº Solicitudes que repiten y nuevas. <p>LINEA 2.- PROMOCIÓN DEPORTIVA MPAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nº de grupos de Recreación Deportiva por municipio. -Proporción de nº de programas deportivos destinados a grupos socialmente protegidos. -Aumento porcentual escuelas iniciación. -Aumento planes municipales promoción deportiva. <p>LINEA 3.- DEPORTES Y JUEGOS AUTÓCTONOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº programas de formación y capacitación técnica. -Oferta anual de deportes y juegos tradicionales. -Nº espacios, clubes, exhibiciones y eventos. <p>LINEA 4.- INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oferta / demanda de instalaciones. -Aumento porcentual nº infraestructuras deportivas. - Porcentaje de instalaciones adaptadas. -Nº actuaciones de eficiencia energética instalaciones deportivas. <p>LINEA 5.- EVENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº Eventos de proyección internacional. -Proporción de participación, tipo de población, niveles.
---	--

	<ul style="list-style-type: none">- Impacto sobre el deporte base.-Nº impactos medios comunicación eventos.-Aumento porcentual financiación privada y patrocinio. <p><i>LINEA 6.- DEPORTISTAS</i></p> <ul style="list-style-type: none">-Nº Deportistas participantes competiciones élite.-Nº Deportistas solicitantes, edad, sexo, modalidad deportiva. Comparativo. <p><i>LINEA 7.- CLUBES RELEVANTES</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Resultados deportivos, clasificaciones.-Proporción patrocinio privado y otro público.- Nº Programas del club con la base.
--	--



XIV – LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO

2022



INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES

Estado de ejecución de Gastos
Periodo: 2022
Fecha de listado igual a: 31/12/2022

Rem	Código de la Partida	Descripción	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	F	RF	Saldo	%
			Vinculación	Inc. Rem.	RC Fob. + SD	A pendiente	D pendiente	O pendiente	F pendiente	Reintegro	Remanente	%DnCr
		Total Capítulo - GASTOS DE PERSONAL.	2.430.969,61	0,00	2.430.969,61	1.985.093,72	1.985.093,72	24.966,26	1.960.127,46	1.960.127,46	445.872,09	18,34%
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	445.872,09	18,34%
		Total Capítulo - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	11.590.322,79	74.066,43	11.664.389,22	10.848.268,83	10.848.268,83	16.289.676,48	7.297.283,46	7.297.283,46	813.716,51	6,08%
				264.337,91	10.312,88	0,00	258.698,25	2.992.267,82	0,00	10.312,88	1.374.721,74	92,94%
		Total Capítulo - GASTOS FINANCIEROS.	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	100,00%
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	100,00%
		Total Capítulo - TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	10.173.496,24	8.137.241,65	18.310.737,89	17.419.479,42	16.451.488,24	15.974.799,31	15.768.228,26	15.768.228,26	891.266,47	4,87%
				2.068.418,50	0,00	968.038,88	476.659,23	189.461,63	0,00	3.020,00	2.335.956,58	89,85%
		Total Capítulo - FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.	28.153,93	0,00	28.153,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.153,93	100,00%
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.153,93	100,00%
		Total Capítulo - INVERSIONES REALES.	1.577.249,60	9.916.814,77	11.494.064,37	9.188.830,32	8.174.122,89	1.908.797,85	1.802.832,29	1.802.832,29	1.205.871,73	11,18%
				11.433.554,11	1.026.262,33	1.014.797,43	6.263.524,94	105.865,66	0,00	0,00	9.205.266,42	71,12%
		Total Capítulo - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	12.000,00	13.128.012,35	13.140.012,35	13.083.487,91	1.373.466,22	966.271,84	260.271,84	260.271,84	98.604,44	0,43%
				2.093.954,38	0,00	11.298.941,69	1.313.194,38	0,00	0,00	0,00	12.279.746,51	14,28%
		Total Capítulo - BACTIVOS FINANCIEROS.	12,00	6.000,00	6.012,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	12,00	0,20%
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	100,00%
		Total Gastos	25.832.398,17	31.262.135,20	57.094.533,37	52.523.180,20	39.338.290,28	38.724.623,30	27.412.449,33	27.412.449,33	3.549.686,97	6,20%
				15.866.264,90	1.038.575,28	13.192.060,00	8.665.576,90	3.312.575,97	0,00	13.381,13	26.369.821,07	66,89%





INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES

Estado de ejecución de Ingresos
Periodo: 2022
Fecha de listado igual a: 31/12/2022

Descripción	Código de Concepto	Incidit		Actual		Compromisos C/C pendientes	DIR		DIR Autúl. DIR Camc.	Derechos O/I	I		I Neto		Saldo	
		Importe	Modific.	DIR Noivo	DIR Noivo		Dvs. I	Dvs. I			%DIR e'Pre	% I Neto e'PRE	Saldo	% I Neto e'PRE		
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.		1.134.031,67	1.134.031,67	0,00	0,00	2.020.334,23	2.020.334,23	0,00	0,00	499.836,07	1.226.634,42	6.176,26	1.226.634,42	174,16%	-856.302,56	75,26%
Total Capítulo 4 Transferencias corrientes.		23.000.379,00	23.000.379,00	0,00	0,00	22.414.105,51	22.414.105,51	0,00	0,00	8.639.183,31	12.775.000,00	0,00	12.775.000,00	97,10%	674.694,59	97,00%
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.		20.036,00	20.036,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	20.036,00	0,00%
Total Capítulo 7 Transferencias de capital.		1.200.349,60	1.010.660,23	0,00	0,00	11.618.666,23	11.618.666,23	0,00	0,00	11.618.666,23	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00	0,00%
Total Capítulo 8 Activos financieros.		12,00	21.212.836,37	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	4.624,99	1.375,01	0,00	1.375,01	0,03%	21.226.824,37	22,92%
Total Ingresos		21.012.309,17	57.064.444,37	0,00	0,00	36.054.107,77	36.054.107,77	0,00	0,00	21.762.334,00	14.303.029,45	6.176,26	14.303.029,45	63,16%	21.015.266,00	39,65%



XV – AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2023



INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2023

Fecha de listado igual a: 31/12/2023

Descripción	Código de Concepto	Incidit		Compromisos		DIR		DIR AutL		Derechos		I		I Neto		Saldo		
		Incidit	Modific.	CHE pendiente	DIR NoInic	DIR Conc.	OH	Dev. I	Dev. I	%DIR aFuer	%DIR aFuer	% I Neto aDIRS	% I Neto aDIRS					
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.		1.432.272,66	1.432.272,66	0,00	1.640.789,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.630.047,42	1.632.279,37	112,63%	112,63%	-133.279,18	99,55%	
Total Capítulo 4 Transferencias ordinarias.		25.035.574,28	25.035.574,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.		20.030,00	20.030,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 7 Transferencias de capital.		635.310,00	635.310,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 8 Activos financieros.		12,00	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos		27.996.212,94	27.996.212,94	0,00	20.262.114,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.054.492,26	11.056.734,21	37,54%	37,54%	-137.233,64	54,57%	





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento de “ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y DE LA PLANTILLA DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2024, Y PROPUESTA DEL PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DE SUBVENCIONES 2024”, que consta de portada y 103 páginas, incluido el índice, numeradas de la 1 a la 103, comprensivo de la documentación establecida en la Orden del HAP 419/2014 de 14 de marzo del Organismo Autónomo del Cabildo Insular de Gran Canaria: Instituto Insular de Deportes Gran Canaria, ha sido aprobado en la sesión ordinaria de la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes Gran Canaria celebrada el día 8 de noviembre de 2023, acorde a lo dispuesto en el artículo 11. C de sus vigentes Estatutos, de lo cual doy fe.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA DELEGADA
(Decreto núm. 30/2023, de 28 de junio)

Fdo. María del Mar Montelongo Martín

